

**UNIVERSIDAD AUTONOMA METROPOLITANA**

---

---

**UNIDAD IZTAPALAPA**

**152778**

**CIENCIAS SOCIALES Y HUMANIDADES**

**LICENCIATURA: ADMINISTRACION FINANCIERA**

**U. A. M. IZTAPALAPA**

**EL FACTORAJE FINANCIERO:**

**UNA OPCION DE FINANCIAMIENTO PARA LA  
PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MEXICO.**

**ASESOR: PROFRA. ROSA MARIA MAGAÑA ALVAREZ**

**SEMINARIO DE INVESTIGACION**

**TESINA PRESENTADA POR:**

**AYALA ROMERO JOSE**

**MARINO BAUTISTA CARLOS H.**

**IZTAPALAPA, D.F., JULIO DE 1982.**

152778

**EL FACTORAJE FINANCIERO:**

**UNA OPCION DE FINANCIAMIENTO PARA LA  
PEQUERA Y MEDIANA EMPRESA EN MEXICO.**

Con el agradecimiento a mis padres y hermanos que hicieron posible la realización de este proyecto. En especial a mi novia Angélica, que mucho contribuyó para la terminación de mi carrera.

Con la total dedicación al pilar más fuerte de mi existencia vital. Por todo el apoyo que me brindó durante mis estudios; para mi abuela, la Sra. Sirila Galeana Vázquez.

José Ayala Romero

A mis padres, por sus desvelos y su confianza.

A mi hermana Guadalupe y a mi cuñado Guillermo,  
por su gran apoyo.

A mi esposa, por sus impulsos.

A mi hermano Humberto, por sus consejos.

A mi hermano Leobardo, por fortalecerme.

A mis hermanas Silvia y Flor, por su  
comprensión.

A mis maestros y compañeros.

Carlos H. Marino Bautista.

EL FACTORAJE FINANCIERO: UNA OPCION DE FINANCIAMIENTO  
PARA LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA EN MEXICO

INDICE

PAGINA

INTRODUCCION

<b>I. CONCEPTUALIZACION GENERAL</b> .....	<b>5</b>
I.1. Concepto de Factoraje .....	5
I.2. Antecedentes del Factoraje y Desarrollo a Nivel Internacional .....	9
I.3. Desarrollo del Factoraje en México .....	12
<b>II. MARCO JURIDICO DEL FACTORAJE EN MEXICO</b> .....	<b>15</b>
II.1. Disposiciones Generales .....	16
II.2. Disposiciones Específicas sobre el Factoraje Financiero .....	17
II.3. Síntesis Relativa a las Reglas para la Operación de Empresas de Factoraje Financiero .....	25
<b>III. CARACTERISTICAS DE LAS EMPRESAS DE FACTORAJE</b> .....	<b>27</b>
III.1. Objetivos de las Empresas de Factoraje .....	27
III.2. Tipos de Factoraje .....	28
III.3. Sectores Preferentes .....	30
III.4. Restricciones que enfrenta .....	31
<b>IV. MECANICA DE OPERACION DE UNA EMPRESA DE FACTORAJE</b> ....	<b>33</b>
IV.1. ¿Cómo Opera una Empresa de Factoraje? .....	33
IV.2. Estructura .....	41
IV.3. Recursos Humanos .....	41
IV.4. Recursos Financieros .....	43
IV.5. Bases de la Contratación del Factoraje Financiero .....	44
IV.5.1. Fundamento Legal de la Cesión .....	44
IV.5.2. Bases de Contratación .....	45
<b>V. EL FACTORAJE COMO OPCION DE FINANCIAMIENTO</b> .....	<b>48</b>
V.1. Tipos de Servicios que Ofrece .....	49
V.2. Montos de Financiamiento y Sectores .....	52
V.3. Características que exigen las Empresas de Factoraje .....	54

V.4. Por qué a la Pequeña y Mediana Empresa? .....	56
V.4.1. Características de la Pequeña y Mediana Empresa .....	56
V.4.2. Importancia del Sector en la Economía de México .....	57
V.4.3. Necesidades de Financiamiento .....	62
VI. PANORAMA Y EXPECTATIVAS DEL FACTORAJE FINANCIERO MEXICANO ANTE EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO .....	65
VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES .....	68
BIBLIOGRAFIA .....	71
ANEXOS .....	74

## INTRODUCCION

El presente trabajo, representa el esfuerzo por poder plasmar en forma sencilla y lo más realizado posible, los principales elementos del Factoraje Financiero y de la Pequeña y Mediana Empresa de nuestro país, con el objetivo de poder dar a conocer un poco más el funcionamiento de este instrumento financiero y su importancia que tiene y puede llegar a representar para estas empresas en vista de los cambios liberales que actualmente se llevan a cabo en la economía mexicana.

La intención de este documento va encaminada a poner a la disposición de los estudiosos interesados en la materia, este primer acercamiento teórico sobre el Factoraje Financiero, como una Opción de Financiamiento para la Pequeña y Mediana Empresa en México, buscando aportar elementos sustanciales suficientes que permitan al lector formarse un panorama claro de estos indicadores, y pueda también avanzar o perfeccionar con un sentido constructivo el trabajo, buscando aportar más elementos en una porterior investigación.

El origen de la información aquí vertida, se encuentra básicamente en revistas especializadas en la materia, en documentos y entrevistas que se pudieron obtener con personas que conocen perfectamente el Factoraje Financiero y lo que éste representa para el empresario mexicano, agregando además los pocos conocimientos que se han obtenido a través de varios estudios preliminares menores sobre el tema, los cuales sirvieron para madurar un poco este proyecto documental. Reconocemos de antemano las imperfecciones y limitaciones técnicas y teóricas que se encuentren al interior del trabajo, pero también creemos que sólo así se aprende, el escritor aprende escribiendo, el investigador aprende investigando, y nosotros pretendemos también hacerlo así: escribiendo e investigando.

## I. CONCEPTUALIZACION GENERAL

### I.1. CONCEPTO DE FACTORAJE.

Etimológicamente, el Factoraje es un término de origen anglosajón (Factoring) adoptado en México y en otros países, el cual se refiere a la palabra "factor" la cual en una de sus principales acepciones se define como "el que hace por cuenta de otro".

El Factoraje, es la adquisición de cuentas por cobrar, de parte de una empresa llamada factor, a cambio de proporcionar liquidez inmediata a la compañía cedente de estas cuentas. Esto evita, a la empresa cedente, mantener activos monetarios y le da la posibilidad de incorporarlos rápidamente a su actividad productiva.

Recibir cuentas por cobrar a cambio de liquidez inmediata, con un descuento, es el negocio de las empresas de Factoraje; pero, para muchas compañías pequeñas y medianas, esta transacción es algo más; es en algunas ocasiones, según algunos pequeños y medianos empresarios, la salvación de caer en una quiebra injustificada por retrasos de pagos en su cartera de clientes.

El concepto de Factoraje se divide además, en tres tipos, los cuales van en relación con su forma de operación o presentación en el mercado:

- 1.- Factoraje Puro.
- 2.- Factoraje Con Recurso o Financiamiento de Cuentas por Cobrar.
- 3.- Factoraje Internacional.

Estas formas de presentación del Factoraje financiero, son las que proporcionan a sus clientes las empresas que se dedican a este negocio. Más adelante se explica el significado en forma más detallada de cada uno de estos conceptos.

Dentro del grupo de los sistemas o instrumentos de financiamiento que existen en el mercado, el factoraje tiene varias características que lo diferencian de los demás



instrumentos.

Comparativamente con las fuentes convencionales de recursos para capital de trabajo, los servicios de factoraje ofrecen importantísimas ventajas al industrial o comerciante que los utiliza, entre ellas se pueden subrayar las siguientes:

- a.- El Factoraje ofrece un financiamiento ágil, inmediato, oportuno y directamente relacionado con el volumen de ventas de la empresa cedente, ofreciendo disponibilidad de recursos cuando se requiere y en los montos necesarios. Es necesario mencionar lo importante que es el contar con liquidez y lo ventajoso que es para las empresas que la tienen.<sup>1</sup>
- b.- El Factoraje está mercado por la capacidad de la empresa para generar producción, no por el importe de sus activos ni de su revaluación, sino por su productividad. Ello es particularmente útil para la empresa pequeña y mediana. Una empresa que tenga un buen producto y mercado al poder contar con recursos para capital de trabajo, que en ocasiones equivalen a varias veces su capital, apoya importantemente su crecimiento en función de sus logros comerciales y no de sus recursos propios.<sup>2</sup>
- c.- Es un excelente nivelador de flujos de efectivo, especialmente cuando se tienen ventas con tendencias estacionales y los ingresos no coinciden con las necesidades de recursos.
- d.- Es también muy útil para hacer frente a imprevistos, compras de ocasión o egresos extraordinarios como el pago de impuestos.
- e.- La empresa no adquiere una obligación; los fondos recibidos no son un crédito ni se crea un pasivo, simplemente se recibe en forma anticipada el pago de las cuentas por cobrar. Esto es relevante para preservar la situación financiera de la empresa, mostrando una estructura más sólida y logrando una mayor rotación de sus activos monetarios afectados negativamente por la inflación. Por esto, se puede decir que es la forma más sana de conseguir capital de

---

1.- El Financiero, 25 de Enero de 1988, México, p. 62.

2.- Albarrán Valenzuela Carlos, "Factoring: la mejor opción para obtener capital de trabajo", en Ejecutivo de Finanzas, Año XVI, Núm. 5, mayo de 1987, México, p. 55.

trabajo.

- f.- El factor no condiciona de manera alguna la inmovilización de dinero en cuentas de cheques u otra forma por concepto de reciprocidad o saldos compensatorios; pagando la empresa cedente únicamente por los fondos anticipados sobre sus cuentas por cobrar, lo que lo convierte en un financiamiento más eficiente y productivo, al racionalizar el costo financiero y hacerlo totalmente proporcional a los recursos que la cedente efectivamente recibe y no tener cargos financieros por las disponibilidades de recursos no utilizados. Proporciona efectivo en forma adecuada y establece una fuente continua de recursos.<sup>3</sup>
- g.- El factor adquiere el compromiso de contar con los fondos hasta los montos autorizados por la empresa, en un plazo corto, ofreciendo confiabilidad y agilidad en la obtención de los recursos.
- h.- No es necesario el pago total periódico que se exige en otros canales convencionales de recursos a corto plazo, realizándose una operación totalmente continua y revolvente, en función de las necesidades y crecimiento de la empresa cedente.<sup>4</sup>
- i.- Cuando existe una relación establecida con el factor, se pueden ceder cuentas por cobrar sin utilizar de inmediato toda la disponibilidad de recursos, pudiendo el productor o empresa cedente recibir recursos de inmediato con una simple llamada cuando los necesite los cuales son depositados directamente en su cuenta de cheques, o bien, se le emite una cheque para que sea recogido por el cliente.<sup>5</sup>
- j.- Mejora el crédito que se tenga establecido con proveedores y hace factible la obtención de descuento por pronto pago. Vale la pena mencionar en este punto una variación del Factoraje que ha surgido en los últimos años, enfocado a financiar las compras a proveedores de importantes empresas, especialmente comerciales, ofreciéndoles disponibilidad de fondos a tasas muy competitivas y en volúmenes directamente relacionados con sus ventas a estas empresas que

---

- 3.- Ibidem.
- 4.- Ibidem.
- 5.- Ibidem.

- p.- El algunos casos el factor ofrece sus servicios a nivel internacional aprovechando empresas de Factoraje social o afiliadas en otros países, facilitando y simplificando la importante labor de establecimiento de crédito y gestiones de recuperación de cuentas de exportación con la posibilidad de apertura a empresas, inclusive medianas o pequeñas, para que incursionen de manera más segura en la exportación.<sup>7</sup>

En los puntos descritos se puede observar su gran adecuación a la empresa mexicana; en las empresas medianas y pequeñas ofrece una opción que facilita su funcionamiento, crecimiento y estabilidad en el área financiera, y a la gran empresa le otorga ventajas importantes como reducción de costos y mayor agilidad en su rotación de cuentas por cobrar, mejorando su productividad y su estructura financiera.

Estos productos financieros complementan al dinámico y creciente mercado financiero nacional y ofrece una amplia gama de opciones a las empresas.

## I.2. ANTECEDENTES DEL FACTORAJE Y DESARROLLO A NIVEL INTERNACIONAL.

Determinar el origen del Factoraje es prácticamente imposible; históricamente encontramos un antecedente de la antigua Roma, en donde se definía un agente que por cuenta de un tercero realizaba un acto determinado. Dentro del desarrollo del comercio entre las colonias americanas y el viejo continente, es necesario designar agentes encargados de las ventas, custodia y cobro de las mismas.

En Inglaterra, a partir de la Revolución Industrial y con la concebida necesidad de ampliar los mercados ante los fuertes incrementos de la producción en la industria textil, se busca contratar un agente que mediante una comisión se responsabilice de la solvencia de compradores en regiones lejanas. Este tipo de representación que generó al agente importantes ganancias, le permitieron financiar a los productores, a efecto de incrementar la producción y, por

---

7.- Ibid., p. 60.

consiguiente, las ventas.<sup>a</sup>

Se dice que el factoraje en su concepción moderna, realmente surgió con seguridad en los siglos XVII y XVIII, utilizándolo los industriales para sus transacciones comerciales con los países de la colonia.

A nivel internacional, la actividad de factoraje ha observado un fuerte dinamismo. El análisis de las cifras proporcionadas por Factors Chain International, señala que entre 1984 y 1990, el volumen de operaciones de factoraje, a nivel mundial, creció por arriba del 250%, al saltar de los 71 mil millones de dólares a los 244 mil millones. Entre los países que destacan por su participación en el mercado de factoraje, se pueden citar, a Italia, seguida de Estados Unidos, Reino Unido, Francia, Japón y Alemania. Con menor importancia, pero con un fuerte ritmo de crecimiento de su mercado de factoraje, se encuentran Australia, Corea del Sur y México, tal como se observa en el siguiente cuadro.<sup>b</sup>

**VOLUMEN DE FACTORAJE OPERADO POR PAIS  
ACUMULADO EN 1988\***  
(millones de dólares)

	DOMESTICO	INTERNACIONAL	TOTAL
<hr/>			
<b>EUROPA</b>			
AUSTRIA	1,111	109	1,220
BELGICA	1,370	480	1,850
CHECOSLOVAQUIA	0	97	97
DINAMARCA	400	200	600
FINLANDIA	4,473	230	4,703
FRANCIA	8,056	387	8,443
ALEMANIA	4,829	1,782	6,611
IRLANDA	200	10	210
ISRAEL	0	5	5
ITALIA	35,855	845	36,700
LUXEMBURGO	18	2	20
PAISES BAJOS	4,000	2,100	6,100
NORUEGA	3,200	140	3,340
PORTUGAL	150	5	155
ESPAÑA	972	88	1,060
SUECIA	4,068	300	4,368

<sup>a</sup>.- El Financiero, 25 de febrero de 1988, México, p. 61.

<sup>b</sup>.- Cabrera Martínez, Jorge, "El Factoraje: pieza clave de crecimiento económico", en Capital, Mayo de 1991, México, p. 41.

SUIZA	60	40	100
TURQUIA	0	1	1
REINO UNIDO	18,090	905	18,995
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	86,852	7,726	94,578
<b>AMERICA</b>			
CANADA	1,712	139	1,851
E. U. A.	45,450	450	45,900
MEXICO**	9,000	5	9,005
REP. DOMINICANA	2	0	2
BRASIL	200	0	200
CHILE	18	0	18
ECUADOR	15	0	15
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	56.397	594	56,991
<b>AFRICA</b>			
SUDAFRICA	700	30	730
<b>ASIA</b>			
HONG KONG	15	100	115
JAPON	9,911	235	10,146
MALASIA	199	0	199
FILIPINAS	33	0	33
SINGAPUR	835	75	930
KOREA DEL SUR	1,500	25	1,525
TAIWAN	0	15	15
TAILANDIA	40	2	42
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	12,553	452	13,005
<b>AUSTRALASIA</b>			
AUSTRALIA	3,000	80	3,080
NUEVA ZELANDA	20	2	22
	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	3,020	82	3,102
<b>VOLUMEN DE FACTORING</b>			
<b>TOTAL MUNDIAL</b>	<hr/>	<hr/>	<hr/>
	159,522	8,884	168,408

\*Datos estimados al 31 de diciembre de 1988 por Factor Chain Int.

\*\* Datos estimados por AMEFAC.

Los principales países exportadores del mundo, observan una elevada participación de las operaciones de factoraje internacional en el monto total de sus operaciones de factoraje. El caso que resalta es Alemania, nación en la que 26% de sus operaciones de factoraje son de carácter Internacional. Japón y Corea del Sur van por el mismo camino.<sup>10</sup>

En México, las operaciones de Factoraje Internacional aún son reducidas; pero sin duda, se verán incrementadas de una manera significativa a raíz de los últimos cambios en el ámbito de la reglamentación del Sistema Financiero y del posible acuerdo de Libre Comercio con Estados Unidos y Canadá.<sup>11</sup>

### I.3. DESARROLLO DEL FACTORAJE EN MEXICO.

Los primeros indicios del Factoraje en México, como ya se ha mencionado, datan de la década de los 60s., de 1961 para ser más exactos, año en el cual se llevó a cabo la 27a. Convención Nacional Bancaria en la Ciudad de Monterrey, Nuevo León; en ella, el presidente de la Confederación de Cámaras Industriales (CONCAMIN) propuso que se introdujera en México este negocio de manera jurídica conocido en los Estados Unidos de Norteamérica principalmente como "Factoring".<sup>12</sup> A partir de entonces, dada la gran evolución industrial que se ha dado al interior de nuestro país, esta figura financiera ha venido ganando un gran desarrollo.

Hoy en día, México cuenta con un poco más de 70 empresas que pelean el mercado nacional de factoraje. Sin embargo, se prevé que como resultado de la nueva regulación gubernamental de enero de 1991 -misma que exige a la empresa del ramo un capital mínimo pagado para funcionar, actualmente de 9 mil millones de pesos (con la previsión de que para fines de 1992 llegue a 10 mil millones de pesos), el número de instituciones varíe sustancialmente con fusiones, cierres y el surgimiento de nuevas firmas. Efectivamente, el mercado de factoraje en nuestro país, ha crecido de una manera acelerada.

---

10.- Ibid., p. 42.

11.- Ibidem.

12.- Fragoso Bravo, Arturo Nestor, "Financiamiento de Cuentas por Cobrar (Factoring)", (tesina), UNAM, Fac. de Contaduría, México 1984, p. 70.

Se estima que el conjunto de las empresas que componen el sector, realizó operaciones por un valor aproximado de 2 mil millones de dólares en 1990, contra los mil millones de dólares facturados dos años atrás. Pero eso no es todo, algunas personalidades de este medio señalan que existe un mercado potencial de 30 mil millones de dólares. Entre las principales empresas de factor en México, se pueden citar a Factor Cuadrum, Factoring Comermex, Aurum, Bancomer, Factoring Serfin, Ipeo Factoraje, Profaxmex y Factoring Banamex, entre otras.<sup>13</sup>

Tradicionalmente, los principales clientes del factoraje han sido pequeñas y medianas empresas con dificultades de liquidez. A pesar de esto, en tiempos recientes, las grandes firmas han empezado a inclinar su atención hacia esta fórmula financiera, sobre todo, por la cantidad de servicios que en torno a ella se están desarrollando y, particularmente, por las ventajas que trae consigo en operaciones de comercio exterior, tales como la reducción de riesgos crediticios, las facilidades en administración y labores de recuperación de cartera, la agilización de créditos para los importadores y la garantía de pago, entre otras.

En efecto, el acelerado dinamismo de la actividad de factoraje, ha permitido el desarrollo de una multiplicidad de servicios, complementarios al básico de las cuentas por cobrar. En este sentido, se pueden citar, entre otros, los de administración, gestión y custodia de cobranzas de las cuentas por cobrar, los análisis de crédito y los de cobertura contra riesgos de no pago.

En nuestro país, el factoring y el financiamiento de cuentas por cobrar se ha manejado en diferentes versiones desde hace varios años; sin embargo, en forma oficial e independiente, la primera empresa que efectuó este tipo de operaciones en forma importante fue Financiadora de Ventas del Grupo Banamex, a mediados de los años 60, ofreciendo financiamiento de cuentas por cobrar "descontadas" a mediano plazo.

Ha habido una variedad de empresas dedicadas al financiamiento de cuentas por cobrar y ocasionalmente al Factoraje Puro, como son Factoraje del Grupo Bancrecer, Factoring Banamex, Factoring Credimex, Financiera Metropolitana (después Banca Metropolitana), Financiera Nacional Azucarera, además de manejarse volúmenes importantes en la Banca Nacional en el servicio financiero que llaman "crédito en libros", que tiene alguna similitud con el financiamiento de cuentas por cobrar.

---

13.- Cabrera Martínez, op. cit., p. 42.

Según revistas financieras especializadas, en 1987 existió un gran interés por este tipo de servicio financiero, promovido fundamentalmente por las crecientes necesidades de capital de trabajo de las empresas industriales y comerciales que eran afectadas por la inflación, iniciándose la operación de nuevas empresas de Factoraje, así como nuevas variaciones de estos productos financieros.

La de factoraje es quizás una de las actividades de intermediación financiera extrabancaria más joven del país. Aún cuando las primeras operaciones realizadas en México datan de la década de los sesenta, no es sino hasta el segundo quinquenio de los ochenta que esta figura registra su despegue, impulsada, entre otros factores, por la astringencia crediticia de la banca y la fuerte demanda de recursos para financiar el capital-trabajo de la industria y el comercio.

En México, es hasta enero de 1991 cuando las empresas oferentes de este servicio son reconocidas formalmente como Sociedades Auxiliares de Crédito, con todas las obligaciones y beneficios que ello implica.

Otras de las empresas de Factoraje que actualmente operan en nuestro país, son las siguientes:

ARKA FACTORING.  
BASE DE MEXICO.  
BURSAFAL.  
CITIBANK CORPORACION MUNDIAL DE SERVICIOS.  
FACTORING COMERMEX.  
FACTORING CREDIMEX.  
FACTOR DE CAPITALES.  
COMISIONES E INVERSIONES INTERNACIONALES, S.A.  
FACTOR DEL NORTE.  
FACTOR FINAMEX.  
FACTORING INLAT.  
FACTOR INVEST.  
FACTORFIN.  
IPSO FACTORAJE ESPECIALIZADO.  
IMPULSORA MEXICANA DE FACTORAJE.  
LIQUIDEZ EMPRESARIAL FACTORIZADA.  
PROFACMEX.  
TECNICA PROFESIONAL DE INVERSIONES.  
PROFACTORIZING MEXICANA.



## II. MARCO JURIDICO DEL FACTORAJE EN MEXICO

La reglamentación jurídica de este instrumento financiero es aún muy reciente. Hace muy poco tiempo que éste fue tomado en cuenta por las autoridades hacendarias mexicanas, y fue debido precisamente al gran auge y desarrollo que estas empresas de Factoraje empezaron a adquirir durante los últimos 30 años (desde su aparición prácticamente) y a la importancia que han llegado a representar como un instrumento de financiamiento eficaz para el empresario de nuestro país. A partir de esto, es como surge el primer reglamento formal para el funcionamiento de las empresas de Factoraje, y cuyo eje fundamental es la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito; de los cuales se toman los artículos más importantes en referencia a estas empresas.<sup>1</sup>

La actividad de factoraje, como una alternativa crediticia de las empresas, ha incrementado significativamente su participación en el mercado. A partir de 1986 experimentó un auge muy importante, vislumbrando un futuro aún más promisorio, fundamentalmente por las crecientes necesidades de capital de trabajo de empresas industriales y comerciales, iniciándose de esta manera, la operación de nuevas empresas de factoraje, así como de diferentes modalidades de estos productos financieros.

Lo Anterior no pasó desapercibido por las autoridades y es el día 16 de enero de 1991, cuando la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) reconoce a estas empresas como Sociedades Auxiliares de Crédito, con el objeto de hacer acordes las necesidades de crecimiento de la economía nacional con el fomento de las actividades de financiamiento especializado, otorgadas por las empresas de Factoraje Financiero. Asimismo, expide el Reglamento para la Operación de Empresas de Factoraje Financiero.<sup>2</sup>

A continuación se presenta una síntesis de las diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito y que competen a la regularización de empresas de Factoraje Financiero:

---

1.- Diario Oficial de la Federación, 16 de enero de 1991, México, pp. 3-8.

2.- Ibidem.

## II.1. DISPOSICIONES GENERALES.

La Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito contempla todo un capítulo para regular la operación de empresas dedicadas al factoraje financiero en virtud de que prestan un importante servicio de apoyo a la pequeña y mediana industria que no tiene fácil acceso al crédito, pero que mediante la enajenación de sus derechos de cobro, obtienen un adecuado flujo de efectivo para la realización de sus operaciones. En seguida se presentan estos elementos sintéticamente organizados.

- 1.- Se requerirá autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para la constitución y operación de almacenes generales de depósito, arrendadoras financieras y empresas de factoraje financiero, o de la Comisión Nacional Bancaria cuando se trate de Uniones de Crédito. Estas autorizaciones podrán ser otorgadas o denegadas discrecionalmente por dicha Secretaría o por la Comisión en su caso, según la apreciación sobre la conveniencia de su establecimiento y serán por su propia naturaleza, intransmisibles. Dichas autorizaciones deberán publicarse en el diario oficial de la federación, así como las modalidades a las mismas.
- 2.- La solicitud de autorización para constituir y operar una organización auxiliar de crédito, deberá acompañarse de un depósito en moneda nacional o en valores emitidos por el gobierno federal en la institución de crédito que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público determine, igual al diez por ciento del capital mínimo exigido para su constitución, según esta ley, mismo que se devolverá al comenzar las operaciones o si se deniega la autorización, pero se aplicará al fisco si otorgada la misma no se cumpliera la condición referida.
- 3.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará, durante el primer trimestre de cada año, los capitales mínimos necesarios para constituir nuevas organizaciones auxiliares de crédito, así como mantener en operación a los que ya estén autorizados, para lo cual, tomará en cuenta el tipo y, en su caso, clase, de las organizaciones auxiliares del crédito, así como las circunstancias económicas de cada una de ellas y del país en general.
- 4.- En ningún momento podrán participar en el capital social

de las organizaciones auxiliares de crédito, directamente o a través de interpósita persona:

- a) Gobierno o dependencia oficial o extranjera.
- b) Entidades financieras del exterior, o bien,
- c) Personas físicas o morales extranjeras, sea cual fuere la forma que revistan, excepto en los casos en que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público autorice su participación en el capital pagado de las organizaciones auxiliares de crédito. La autorización que se otorgue a una inversionista extranjero será intransmisible.

La inversión mexicana en todo caso tendrá que ser mayoritaria y deberá mantener la facultad de determinar el manejo y control efectivo de la empresa.

## II.2. DISPOSICIONES ESPECIFICAS SOBRE FACTORAJE FINANCIERO

El capítulo III bis de la mencionada Ley General de organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito trata acerca de las disposiciones que regulan a las empresas de factoraje financiero a partir del cuatro de enero de mil novecientos noventa, las cuales se resumen a continuación:

- 1.- Las sociedades que disfruten de autorización para operar como empresas de factoraje financiero, solo podrán realizar las actividades siguientes:
  - a). Celebrar contratos de factoraje financiero, entendiéndose como tal aquellas actividades en las que mediante contrato que celebre la empresa de factoraje financiero con sus clientes, personas morales o personas físicas que realicen actividades empresariales, la primera adquiera de los segundos, derechos de crédito relacionados a proveeduría de bienes, de servicios o de ambas, con recursos provenientes de las operaciones pasivas.
  - b). Obtener préstamos y créditos de instituciones de crédito y de seguros del país o de entidades financieras del exterior, destinados a la realización de las operaciones autorizadas o para cubrir necesidades de liquidez relacionadas con su objeto social.

- c). Obtener préstamos y crédito mediante la suscripción de títulos de crédito en serie o en masa, para su colocación pública, de acuerdo con las disposiciones que al efecto expida el Banco de México.
- d). Descontar, dar en prenda o negociar en cualquier forma los derechos de crédito provenientes de los contratos de factoraje, con las personas de quienes reciban los financiamientos a que se refiere el inciso "b" anterior.
- e). Prestar servicios de administración y cobranza de derechos de crédito.

2.- De acuerdo al contrato de factoraje, la empresa de factoraje financiero conviene con el cliente, adquirir derechos de crédito que éste tenga a su favor por un precio determinado o determinable, en moneda nacional o extranjera, independientemente de la fecha y la forma en que se pague, siendo posible pactar cualquiera de las modalidades siguientes:

- a). Que el cliente no quede obligado a responder por el pago de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje, o bien
- b). Que el cliente quede obligado solidariamente con el deudor, a responder del pago puntual y oportuno de los derechos de crédito transmitidos a la empresa de factoraje financiero.

La administración y cobranza de los derechos de crédito, objeto de los contratos de factoraje, deberá ser realizada por la propia empresa de factoraje financiero. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, mediante reglas de carácter general, determinará los requisitos, condiciones y límites que las empresas de factoraje deberán cumplir para que la citada administración y cobranza se realice por terceros.

3.- Sólo podrán ser objeto del contrato de factoraje, aquellos derechos de crédito no vencidos que se encuentren documentados en facturas, contrarecibos, títulos de crédito o cualquier otro documento, denominado en moneda nacional o extranjera, que acredite la existencia de dichos derechos de crédito y que los mismos sean resultado de la proveeduría de bienes, de servicios o de ambos, proporcionados por personas nacionales o

extranjeras.

- 4.- Los clientes estarán obligados a garantizar la existencia y legitimidad de los derechos de crédito al tiempo de celebrarse el contrato de factoraje financiero.
  - 5.- Los clientes responderán del detrimento en el valor de los derechos de crédito que sean consecuencia del acto jurídico que les dió origen, salvo los que estén documentados en títulos de crédito.
  - 6.- Los clientes que realicen contratos de factoraje con recursos, podrán suscribir a la orden de la empresa de factoraje, pagarés por el importe total de las obligaciones asumidas por ellos, haciéndose constar en dichos títulos de crédito su procedencia, de manera que queden suficientemente identificados. Estos pagarés deberán ser no NO NEGOCIABLES.
  - 7.- La transmisión de derechos de crédito a la empresa de Factoraje, surtirá efectos frente a terceros, desde la fecha en que haya sido notificada al deudor, sin necesidad de que sea inscrita en registro alguno u otorgada ante fedatario público.
  - 8.- La transmisión de los derechos de crédito podrá ser notificada al deudor por la empresa de Factoraje en cualquiera de las formas siguientes:
    - a). Entrega del documento o documentos comprobatorios del derecho de crédito en los que conste el sello o leyenda relativa a la transmisión y acuse de recibo por el deudor mediante contraseña, contrarecibo o cualquier otro signo inequívoco de recepción.
    - b). Comunicación por correo certificado con acuse de recibo, telex o telefacsimil, contraseñados o cualquier otro medio donde se tenga evidencia de su recepción por parte del deudor.
    - c). Notificación realizada por fedatario público.
- En todos los casos, la notificación deberá ser realizada en el domicilio de los deudores, pudiendo efectuarse con su representante legal o cualquiera de sus empleados.

El pago que realicen los deudores al acreedor original o al último titular después de recibir la notificación no los libera ante la empresa de Factoraje Financiero.

- 9.- Cuando las empresas de Factoraje Financiero den en prenda los derechos de crédito que hayan adquirido, dicha garantía se constituirá y formalizará mediante contrato por escrito, pudiendo quedar como depositario de los documentos el Director General o Gerente General de la empresa de Factoraje.
- 10.- Las empresas de Factoraje Financiero, sin perjuicio de mantener el capital mínimo previsto por esta Ley, deberán tener el capital contable por monto no menor a la cantidad que resulte de aplicar un porcentaje que no será inferior al tres por ciento a la suma de sus activos, y en su caso a sus operaciones causantes de pasivo contingente expuesto a riesgos significativos.
- 11.- El importe del capital pago y reservas de capital de las empresas de factoraje, deberá estar invertido en los términos siguientes:
  - a). No menos del cuarenta por ciento del capital pagado y reservas de capital, deberá estar invertido en valores gubernamentales, en instrumentos bancarios o en ambos tipos de inversiones.
  - b). No excederá del veinticinco por ciento del capital pagado y reservas de capital, el importe de las inversiones en mobiliario y equipo o en inmuebles destinados a sus oficinas, así como en los gastos de instalación más el importe de la inversión en acciones de sociedades que se organicen exclusivamente para prestarle servicios.
- 12.- Las empresas de Factoraje Financiero, deberán obtener información sobre la solvencia moral y económica de los deudores en los contratos de factoraje. En sus decisiones deberán tener en cuenta, preferentemente, la seguridad, liquidez y rentabilidad de las operaciones que realicen y deberán hacer el análisis de los derechos de crédito que hayan a adquirir.
- 13.- Las empresas de Factoraje Financiero, estarán obligadas suministrar al Banco de México la información de carácter general que este les requiera sobre sus

operaciones, así como aquellos datos que permitan estimular su situación financiera.

14.- A las empresas de Factoraje Financiero, les está prohibido:

- a). Operar sobre sus propias acciones.
- b). Emitir acciones preferentes o de voto limitado.
- c). Celebrar operaciones en virtud de las cuales resulten o puedan resultar deudores de la empresa de Factoraje Financiero los Directores Generales o Gerentes Generales, salvo que correspondan a préstamos de carácter laboral; los comisarios (propietarios o suplentes) estén o no en funciones; los auditores externos de la empresa de Factoraje Financiero; o los ascendientes o descendientes en primer grado o cónyuges de las personas anteriormente enunciadas.
- d). Recibir depósitos bancarios de dinero.
- e). Otorgar fianzas o cauciones.
- f). Enajenar los derechos de crédito de un contrato de Factoraje financiero al mismo cliente del que los adquirió, o a empresas vinculadas con éste o integradas con él en un mismo grupo.
- g). Realizar operaciones de compraventa de oro, plata y divisas. Se exceptúan las operaciones de divisas relacionadas con los financiamientos que reciban o con los contratos de Factoraje Financiero que celebre en moneda extranjera.
- h). Adquirir derechos de crédito a cargo de subsidiarias, filiales, controladoras o accionistas de las propias empresas de Factoraje Financiero, a excepción de la adquisición de instrumentos financieros emitidos por las instituciones de crédito.
- i). Descontar, garantizar y en general, otorgar créditos distintos de los expresamente autorizados por esta Ley.

15.- En los contratos de Factoraje Financiero y en aquellas operaciones en que se pacte que el acreditado pueda disponer de la suma acreditada o del importe del

préstamo en cantidades parciales o estén autorizados para efectuar reembolsos previos al vencimiento del término señalado en el contrato, el estado de cuenta certificado por el contador de la organización auxiliar de crédito acreedora hará fe, salvo prueba en contrario, en el juicio respectivo para la fijación del saldo resultante a cargo del deudor.

- 16.- El contrato o documento en que se hagan constar los créditos, así como los documentos que demuestren los derechos de crédito transmitidos a empresas de Factoraje Financiero, notificados debidamente al deudor junto con la certificación del estado de cuenta, serán título Ejecutivo Mercantil, sin necesidad de reconocimiento de firma ni de otro requisito alguno.
  
- 17.- Si transcurrido el lapso autorizado no se hubiere integrado el capital necesario, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrá revocar la autorización respectiva o declarar que las acciones representativas del capital, pasan de pleno derecho a propiedad de la Nación. La resolución que adopte dicha Secretaría deberá notificarse a la sociedad interesada, publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en dos periódicos diarios de amplia circulación en el país.
  
- 18.- Las organizaciones auxiliares de crédito, requerirán la autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, para el establecimiento, cambio de ubicación y clausura de cualquier clase de oficina, ya sea en el país o en el extranjero.
  
- 19.- La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, después de haber escuchado la opinión de la Comisión Nacional Bancaria y previa audiencia de la sociedad interesada, podrá declarar la revocación de la autorización otorgada a empresas de Factoraje Financiero en los siguientes casos:
  - a). Si la sociedad respectiva no presenta el testimonio de la escritura constitutiva para su aprobación dentro del término de cuatro meses de otorgada la autorización, o si no inicia sus operaciones dentro



del plazo de tres meses a partir de la aprobación de la escritura, o si al otorgarse ésta no estuviere suscrito y pagado el capital que dictamine la Secretaría de Hacienda y Crédito Público al otorgar la autorización.

- b). Si reiteradamente, a pesar de las observaciones de la Comisión Nacional Bancaria, la organización excede de los límites de su pasivo determinados por esta ley, ejecuta operaciones distintas de las permitidas por la autorización y por esta ley o no mantiene las proporciones del activo, pasivo o capital establecidas en la misma; o bien, si a juicio de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, no cumple adecuadamente con las funciones para las que fué autorizada, por la falta de diversificación de sus operaciones de conformidad con lo dispuesto por esta Ley.

20.- Las multas correspondientes a sanciones por las infracciones previstas en esta Ley, serán impuestas administrativamente por la Comisión Nacional Bancaria.

El presidente de la Comisión mencionada podrá condonar total o parcialmente las sanciones administrativas a que se refiere este inciso.

21.- Se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años y multa de treinta a trescientos meses de salario a los Directores Generales o Gerentes Generales, miembros del Consejo de Administración, Comisarios y Auditores Externos de las Organizaciones Auxiliares de Crédito que incurran en cualquiera de las faltas que a continuación se enuncian:

- a). Adquieran derechos de crédito por contratos de Factoraje Financiero a sociedades constituidas con el propósito de obtener dichas prestaciones de organizaciones auxiliares de crédito, a sabiendas de que aquellas no han integrado el capital que registren las Actas de Asamblea correspondientes.
- b). Adquieran derechos de crédito con personas físicas o morales cuyo estado de insolvencia le sea concedido, si resulta previsible al realizar la operación que carecen de capacidad económica para pagar o responder por el importe de las sumas acreditadas produciendo quebranto patrimonial a la organización; o bien celebren operaciones de Factoraje Financiero

a sabiendas del estado de insolvencia de los deudores.

- c). Si, a sabiendas, presenten a la Comisión Nacional Bancaria, datos falsos sobre la solvencia del deudor o de los clientes que tramitan los derechos de crédito al cedente, imposibilitándola a adoptar las medidas necesarias para que se realicen los ajustes correspondientes en los registros de la organización respectiva.

22.- Igualmente se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años y multa de treinta a trescientos días de salario a cualquiera de las partes que incurran en las siguientes faltas:

- a). Aquellas personas (físicas o morales) que con el propósito de obtener un préstamo, crédito o de celebrar un contrato de Factoraje Financiero, proporcionen a una organización auxiliar de crédito datos falsos sobre el monto de activos o pasivos de una entidad o persona física o moral, si como consecuencia de dicha información resulte un quebranto patrimonial para la organización.
- b). Aquellos funcionarios de una organización auxiliar de crédito que, conociendo la falsedad sobre el monto de los activos o pasivos, concedan el préstamo o crédito, o bien celebren contratos de Factoraje Financiero, produciendo los resultados indicados en el inciso "a" anterior.
- c). Aquellas personas que, con el fin de obtener préstamos a créditos de una organización auxiliar de crédito, o bien, celebrar contratos de Factoraje Financiero, presenten avalúos que no correspondan a la realidad, de manera que el valor real de los bienes que se ofrecen en garantía, sea inferior al importe del crédito o préstamo, bienes en arrendamiento o derechos de crédito, resultando quebranto patrimonial para la organización.
- d). Aquellos funcionarios de la Organización Auxiliar de Crédito que, conociendo los vicios que se señalan en el inciso "c" anterior, concedan el préstamo, crédito o celebren el contrato de Factoraje Financiero, si el monto de la alteración hubiere sido determinante para concederlo y se

produce quebranto patrimonial para la organización.

23.- Serán sancionados con pena de prisión de tres meses a tres años, los funcionarios o empleados de una organización auxiliar de crédito que, con independencia de los cargos o intereses fijados por la misma, por sí o por interpósita-persona hayan obtenido de los sujetos de crédito o clientes de empresas de Factoraje Financiero, beneficios personales por su participación en el trámite u otorgamiento del crédito, de los bienes objeto del contrato de Factoraje, cuando la dádiva no sea valuable o no exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito. Así mismo, serán sancionados con pena de prisión de dos a catorce años las personas mencionadas anteriormente que incurran en la falta ya transcrita cuando la dádiva exceda de quinientas veces el salario diario mínimo vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito.

### I.3. SINTESIS RELATIVA A LAS REGLAS PARA LA OPERACION DE EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO.

En el diario oficial del 16 de enero de 1991, se emiten reglas de operación para empresas de factoraje financiero, as cuales a continuación se comentan:

- 1.- Se define que el capital mínimo pagado, será determinado durante el primer trimestre de cada año por la SHCP (actualmente es de 9,000 millones de pesos y se espera que a finales de 1992 sea de 10,000 millones de pesos) y que en caso de que esta dependencia no lo determine, debe ajustarse aplicando el incremento porcentual del índice nacional de precios al consumidor del año inmediato anterior, durante el mes de abril.
- 2.- Se definen los porcentajes máximos de pasivo exigible y pasivo contingente en relación con los grupos de cuentas de activo y operaciones causantes de pasivo circulante, especificando en el anexo de dichas reglas las cuentas que integran cada uno de los grupos estipulados.
- 3.- Será el Banco de México el encargado de efectuar el cómputo a que se refiere el punto anterior, lo cual conlleva la obligación que las empresas de factoraje financiero tienen de presentar información financiera a dicha institución; los faltantes de capital que se

detecten, Banxico los hará del conocimiento de la Comisión Nacional Bancaria.

- 4.- Se estipula que el importe de las obligaciones subordinadas emitidas, se computará como capital contable y dependiendo de los años por vencer que tenga la emisión, se aplicará un porcentaje al saldo insoluto.
- 5.- Se establece como importe máximo de las responsabilidades a cargo de un deudor persona moral, (cedente), no deberá exceder del 100% del capital contable del Factor, ni del 25% tratándose de deudor persona física. Este límite también es aplicable en el caso de grupo de personas que constituyan riesgos comunes.
- 6.- Con base en los contratos de factoraje financiero a que se refiere la fracción I del Artículo 45C, se podrá convenir la entrega de anticipos con un plazo hasta de 3 meses, siempre y cuando no exceda al 40% del monto del contrato.
- 7.- Se establece que la cobranza podrá ser delegada al cedente cuando éste quede obligado solidariamente con el deudor, siendo necesario que se incluya en el contrato de factoraje la relación de los derechos de crédito transmitidos con los datos de identificación de los documentos (importe, fechas de vencimiento, nombre de los compradores, etc.). En este caso el contrato en el que se delega la administración y cobro de los derechos de Crédito, tienen que documentarse mediante contrato ante fedatario público. Igualmente debe convenirse la facultad del factor de realizar visitas de inspección tendientes a vigilar el manejo de la cobranza delegada, siendo obligación levantar acta en la que se asiente el procedimiento utilizado y el resultado de cada inspección.
- 8.- Se autoriza a las empresas de factoraje financiero a transmitir con o sin responsabilidad, los derechos de crédito provenientes del contrato de factoraje a otras empresas de factoraje financiero, conceptuándose como FACTORAJE FINANCIERO.

Desde luego, los puntos que aquí se comentan a manera de resumen, deberán ser estudiados con la profundidad necesaria, para lo cual se anexa al final del trabajo, copia del Diario Oficial referenciado.

### III. CARACTERISTICAS DE LAS EMPRESAS DE FACTORAJE

En el presente capítulo, se abordan elementos concretos importantes en el quehacer de las empresas de Factoraje Financiero, específicamente referidos a una empresa de capital privado que se dedica a ofrecer este financiamiento a las empresas obteniendo muy buenos resultados. En referencia a lo anterior, es necesario mencionar que de las poco más de 70 empresas del ramo que existen en el mercado, la mayoría tiene atrás otros servicios que ofrece al público, como es el caso de los Bancos, que también ofrecen Factoraje, o tienen el respaldo de una Casa de Bolsa, por lo que pueden funcionar con mayores ventajas ante las empresas privadas que únicamente se dedican al Factoraje, tal es el caso de la empresa a que hacemos referencia en nuestro trabajo por haber sido nuestra principal fuente de información directa en esta investigación.

De este tipo de empresas (de la cual se investigó), según se comentó, existen ocho empresas en el mercado. Es decir, ocho que única y exclusivamente se dedican a ofrecer Factoraje a las empresas, de las cuales, dicen ocupar el 4o. lugar en cuanto a participación de su mercado potencial se refiere. Por lo mismo, en el desarrollo posterior del trabajo se irán definiendo elementos de esta empresa, que nos pueden esclarecer en gran medida aspectos importantes de lo que es y cómo funciona una empresa de Factoraje, hechos que pueden en otros momentos, servir como apoyo a los compañeros estudiantes que se interesen por el estudio de este instrumento financiero, importante para muchas empresas.

#### III.1. OBJETIVOS DE LAS EMPRESAS DE FACTORAJE.

El objetivo principal de las empresas de factoraje como oferentes de un servicio financiero, es precisamente poder brindar el financiamiento de las Cuentas por Cobrar de todas aquellas empresas productivas y del comercio principalmente, que lo soliciten, siempre y cuando reúnan los requisitos que la empresa factor solicita y que se señalan en puntos posteriores del trabajo.

De este objetivo principal, de cuyo cumplimiento depende la vida y bienestar de la empresa de Factoraje, se desprenden los siguientes:

- 1.- Permite que la empresa proveedor (que contrata el servicio de Factoraje) pueda VENDER A CREDITO a sus clientes Y COBRAR DE CONTADO, previa delegación de la cobranza de sus cuentas a la empresa factor. Con esto, pueden aumentar las ventas del proveedor, con beneficios económicos para las tres empresas (proveedor, cliente y la de Factoraje).
- 2.- Proporcionar EFECTIVO EN FORMA adecuada e INMEDIATA a las empresas que contratan el factoraje, propiciando así el incremento de la rotación de su capital contable, ya que con el mismo capital crece la capacidad económica para producir y vender.
- 3.- Proporcionar al usuario del Factoraje, el servicio de COBRANZA PROFESIONAL, minimizando el tiempo de recuperación de DE SU CARTERA.
- 4.- FACILITAR LA NEGOCIACION de ampliación DE PLAZOS ENTRE LOS PROVEEDORES Y SUS CLIENTES, vía intervención del Factoraje que se encarga de administrar posteriormente este proceso de cobranza.

En resumen, estos son los principales objetivos que las empresas persiguen ante sus clientes, sin olvidar como ya se mencionó, que lo que se busca también es la mejor rentabilidad del Factoraje, como un apoyo financiero para las empresas, y como un negocio viable para los propietarios que ofrecen este servicio.

### III.2. TIPOS DE FACTORAJE.

Los especialistas de esta figura financiera distinguen tres esquemas fundamentales de Factoraje:

- a) FACTORAJE PURO O SIN RECURSO: En éste, las cuentas por cobrar son en firme y se fija el monto y plazo de liquidación de la cuenta adquirida en su fecha predeterminada, además de que la empresa de Factoraje absorbe totalmente el riesgo crediticio.

En este importante instrumento de financiamiento a proveedores, las empresas de Factoraje establecen una línea de financiamiento ágil e inmediata dirigida a las empresas muy sólidas, con el objeto de dar un mayor apoyo a sus proveedores, permitiéndoles cobrar de contado y efectuar sus ventas a crédito. Mediante el uso de este servicio, los proveedores recuperan en forma inmediata el valor de los documentos, menos una tasa de descuento.

- b) **FACTORAJE CON RECURSO O FINANCIAMIENTO DE CUENTAS POR COBRAR:** Es un esquema en donde la empresa factor adquiere las cuentas por cobrar, pero su cliente mantiene la responsabilidad de la legitimidad de los documentos y de la solvencia del comprador de sus productos.

En este modelo de financiamiento (en ocasiones llamado también "sin vencimiento fijo"), las empresas de Factoraje manejan en forma integral y profesional el crédito y la cobranza de las empresas, otorgando adicionalmente los servicios de administración, custodia y cobranza. En este producto de Factoraje se realiza la compra de cartera vigente de las empresas, la cual puede estar representada por contrarrecibos, facturas, o cualquier otro documento que compruebe la entrega de la mercancía de conformidad.

Con la adquisición de la cartera por parte de la empresa de Factoraje, ésta abona a la firma cedente un anticipo del 70% en promedio de las cuentas por cobrar cedidas. Y el restante 30% es reintegrado en el momento de realizar la cobranza en un plazo máximo de 48 horas hábiles; la normatividad de este servicio se establece mediante la instrumentación de un contrato que regula los derechos y obligaciones para las partes, así como un pagaré por el monto de la línea, o en su caso, si la empresa lo requiere, la cantidad en efectivo que se otorga como fianza a la empresa Factor.

- c) **FACTORAJE INTERNACIONAL:** Este es un instrumento cuya utilización hoy en día va en constante aumento. Bajo este esquema, las empresas exportadores aseguran su riesgo de crédito en el 100% del valor de su venta y delegan las gestiones de cobranza y administración a la empresa Factor que contratan, la que, con su socia o corresponsal en el país importador, da seguimiento a la recuperación de las cuentas.

De esta última figura financiera se escribe muy poco en el desarrollo del trabajo por no ser parte de los objetivos investigacionales que conllevaron a la realización de esta obra.

Estas son las tres figuras financieras de Factoraje que actualmente se manejan en el mercado, con muy buenas perspectivas, que cada vez cobran mayor importancia como una importante fuente de financiamiento para los empresarios.

En los capítulos 4 y 5 se detalla un poco más sobre estos elementos para una mejor comprensión del lector.

### III.3. SECTORES PREFERENTES.

Las empresas de Factoraje, no señalan preferencia especial hacia alguna empresa o empresas de determinado sector de la economía a la que brindan o quisieran brindar en un futuro su servicio, lo único que se analiza es que sus ventas a crédito (o sea su cartera vencida) giren sobre una cantidad considerable de 500 millones de pesos mensuales. Sin embargo, actualmente las condiciones del mercado provocan que la atención se brinde más que nada tomando en cuenta la calidad moral y crediticia de las empresas que solicitan este tipo de crédito.

Por otro lado, es necesario mencionar que las únicas empresas que casi nunca son sujetos de crédito en el Factoraje, especialmente en la empresa consultada, son las Empresas Constructoras, debido es muy diverso su ámbito de acción y no es posible para el Factoraje disgregar tanto la cobranza, pues resultaría poco costeable.

La mayoría de las empresas de factoraje enfatizan en la importancia que se está dando en la atención a la pequeña y mediana industria mexicana ya que consideran que, en buena medida, "el futuro de México depende del apoyo que se brinde a ese sector".

Todo esto se basa en los datos estadísticos recopilados por instituciones oficiales, que revelan que la industria manufacturera, la pequeña y mediana empresa sólo participan del 15% del financiamiento bancario disponible, no obstante representan el 98% del número total de establecimientos y dan empleo al 80% del personal ocupado. También, a que la mayor parte del crédito disponible (85%) se destina al financiamiento de las operaciones de un grupo muy pequeño de



empresas (2%), las cuales dan empleo a sólo el 20% de los trabajadores contratados en la industria.<sup>1</sup>

# 152778

### III.4. RESTRICCIONES QUE ENFRENTA.

Actualmente las empresas de Factoraje no tienen mayores problemas en cuanto a restricciones se refiere. Sin embargo, uno de los aspectos que se pudieran considerar como algo que afectara a el funcionamiento y operación de las empresas de Factoraje, es:

- 1.- El requisito de capitalización mínima que les exige la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), que asciende actualmente a 9,000 millones de pesos como capital pagado, es decir, es una cantidad que permanece depositada ante la SHCP como una garantía de la liquidez de las empresas del ramo ante sus clientes.

Otro elemento que presenta las mismas condiciones en cuanto a importancia restrictiva se refiere, de las empresas de Factoraje es la negativa de esta oficina reglamentadora de que estas empresas:

- 2.- No pueden reinvertir sus utilidades en capitalizaciones.

Por último, otro aspecto que si actualmente no representa ningún problema para las empresas de Factoraje -según mencionan los especialistas- se piensa que en un futuro no muy lejano tendrá que cambiar completamente en cuanto a su reglamentación, dadas las condiciones y los grandes cambios económicos que día a día acontecen en nuestro país, y ante la inminencia del Tratado de Libre Comercio, es el siguiente:

- 3.- La Prohibición de la Secretaría de la Hacienda y Crédito Público de realizar Factoraje en Dólares en el interior del país, aún cuando se trate de

---

1.- SECOFI. Industria Mediana y Pequeña en México (Estadísticas Básicas), #6, México, 1987.

transacciones internacionales como la importación o exportación de un producto.

Estas son de manera concreta, las "pocas restricciones"<sup>2</sup> que enfrentan -si es que se les puede señalar así- las Empresas de Factoraje nacionales del tipo privadas como la referida en este documento.

---

<sup>2</sup>.- Es necesario aclarar que los funcionarios de la empresa de Factoraje consultada no las consideran como restricciones de gran trascendencia, dado a que en la capitalización mínima exigida por la SHCP, esta cantidad es recuperada normalmente a través de las garantías depositarias que se les exige a los clientes como fianza. Los otros dos aspectos pueden manejarse convenientemente; por el equivalente en pesos corrientes en el caso de los documentos en dólares, y las utilidades pueden aprovecharse para disminuir sus necesidades de financiamiento externo.

#### IV. MECANICA DE OPERACION DE UNA EMPRESA DE FACTORAJE

Dentro de este capitulo se puntualizan los principales aspectos funcionales que observan la mayoría de las empresas de Factoraje en su operación frente a sus clientes, quienes les solicitan el servicio.

Se desarrollan los principales pasos que se siguen para la solicitud de este servicio, su Estructura básica con la que funciona la empresa de referencia y sus Recursos principales que utilizan para poder brindar un serficio eficaz y eficiente a sus clientes.

De la misma manera, y con el objetivo de ampliar el panorama de estos elementos, el lector podrá remitirse a los anexos de este documento, donde encontrará más información sobre la operación de la empresa Factor.

##### IV.1. ¿COMO OPERA UNA EMPRESA DE FACTORAJE?

La mecánica de operación de estos instrumentos financieros es como a continuación se describe:

###### a). EL FACTORAJE CON RECURSO.

El Sistema de FACTORAJE CON RECURSO O SIN VENCIMIENTO FIJO opera de la siguiente manera:

- 1) La empresa prospecto presenta la solicitud de línea, acompañada de la información legal y financiera, para su evaluación.
- 2) Se efectúa una revisión inicial a la empresa cedente, con el propósito de determinar la rotación real de la cartera a ceder y algunos aspectos contables, de acuerdo a la información financiera que proporcionó.
- 3) Una vez autorizada la línea, se formaliza la operación y Presupuesto, notificándose a los gerentes en el transcurso de diez días hábiles como máximo.
- 4) Este contrato se ratifica ante Corredor Público, quien notifica al cliente, para que esté enterado y proceda a pagar directamente a la empresa de Factoraje. Una vez

verificado el contenido de la sesión con la documentación anexa, se abona a la cuenta de la empresa cedente el anticipo correspondiente, todo esto en un plazo no mayor de 48 horas. El honorario por los servicios de custodia, administración y cobranza se cobra por anticipado.

- 5) Todos los pagos colaterales recibidos para su cobro son custodiados y administrados hasta su fecha de vencimiento, en que se presentan para su cobro a los proveedores, si estos documentos no son liquidados en ese día se podrán hacer presentaciones posteriores hasta que sean pagados, siempre efectuando los reportes a la empresa cedente (por eso se dice que es un Factoraje sin vencimiento fijo).
- 6) Los intereses se calculan sobre saldos insolutos y se facturan los días 30 de cada mes, dando un plazo de cinco días del mes siguiente para que se paguen. Estos intereses moratorios son calculados de acuerdo a la tasa de los Certificados de la Tesorería (CETES) más los puntos que se quieran, considerando al mercado de Factoraje.
- 7) Actualmente se cobra una cantidad adicional de \$25,000.00 por cada cobranza a la empresa cliente del Factoraje.
- 8) Para poder formalizar el contrato, se le exige al cliente del Factoraje una fianza del monto del crédito autorizado, más el 20 por ciento de esta línea que se le otorga.
- 9) Se integra el expediente de las cuentas cedidas y se pasa al área de cobranza para su programación. Los mensajeros son quienes realizan la cobranza cuando se requiere hacerse a domicilio y se cobra por este concepto una comisión calculada tomando en cuenta el mercado. Esto es sólo cuando se solicita el cobro a domicilio y se le cobra a la empresa deudora que suscribió las facturas cedidas al Factoraje.

#### b). EL FACTORAJE PURO.

El Servicio de FACTORAJE PURO en la Modalidad de Financiamiento a Proveedores opera de la forma que sigue:

- 1) La empresa prospecto hace una solicitud por escrito del servicio y el monto requerido, adjuntando la documentación necesaria para su evaluación.

- 2) Una vez que ha sido autorizada la línea de crédito, se efectúa una revisión inicial que permita verificar la calidad de la información financiera que se proporcionó.
- 3) Se suscribe entre la empresa Factor y la empresa cliente un contrato que normará la interrelación. Se notifica la aceptación a los clientes en un lapso de diez días hábiles.
- 4) El proveedor vende su producto a la empresa cliente y entrega su factura a revisión.
- 5) La empresa cliente después de haber revisado la factura, entrega un pagaré a cargo de sí misma y a favor de su proveedor por el importe y plazo convenido.
- 6) El proveedor endosa el pagaré (en propiedad) a favor de la empresa de Factoraje y recibe un importe que estará representado por el total del pagaré, menos una tasa de descuento, en función del tiempo por transcurrir.
- 7) Al vencimiento de los pagarés, o antes si así lo desea, la empresa cliente liquida los documentos.
- 8) En este sistema, se cobra también una cantidad adicional de \$25,000.00 al cliente por cada cobranza del Factoraje.
- 9) Para poder formalizar el contrato, se le exige al cliente del Factoraje una fianza del monto del crédito más el 20 por ciento de esta línea que se le otorga.
- 10) Se integra el expediente de las cuentas cedidas y se turna al área de cobranza para su programación. Los mensajeros del Factoraje realizan la cobranza. Cuando se requiera que ésta se haga a domicilio, se cobra también la comisión de acuerdo al mercado; este cobro a domicilio lo solicita la compañía responsable de la suscripción de las facturas.
- 11) Cuando ocurren atrasos en los pagos de las cuentas, los intereses moratorios son calculados considerando la tasa de CETES más los puntos que se quieran, considerando este mercado de Factoraje.

#### c). EL FACTORAJE INTERNACIONAL.

El Factoraje Internacional nace, precisamente, por la necesidad que las empresas exportadoras tienen de contratar un agente que, mediante una comisión, se responsabilice de la solvencia de compradores en el extranjero y se encargue de administrar la cobranza.

El Factoraje Internacional es un instrumento que ha mostrado un alto crecimiento de operaciones a nivel mundial porque, además de facilitar las transacciones y eliminar riesgos en negocios internacionales, resuelve otros problemas de tipo financiero como puede ser la falta de liquidez.

Las empresas de factoraje extienden facilidades a los negocios internacionales por medio de un paquete que consiste de:

- INVESTIGACION DE CLIENTES.
- COBERTURA DE CREDITO.
- FINANCIAMIENTO.

La forma más común de ofrecer estos servicios a través de una empresa de Factoraje, es subcontratando algunos elementos de este servicio con un Factor del país importador.

Esto es, un arreglo recíproco en el que también se actúa en favor de los negocios de comercio exterior que ingresan a nuestro país.

Por lo anterior, la relación PROVEEDOR-FACTOR-CLIENTE, se sustituye por la de PROVEEDOR-FACTOR EXPORTADOR-FACTOR IMPORTADOR-CLIENTE.

Los elementos que el factor exportador subcontrata con el factor importador son los siguientes:

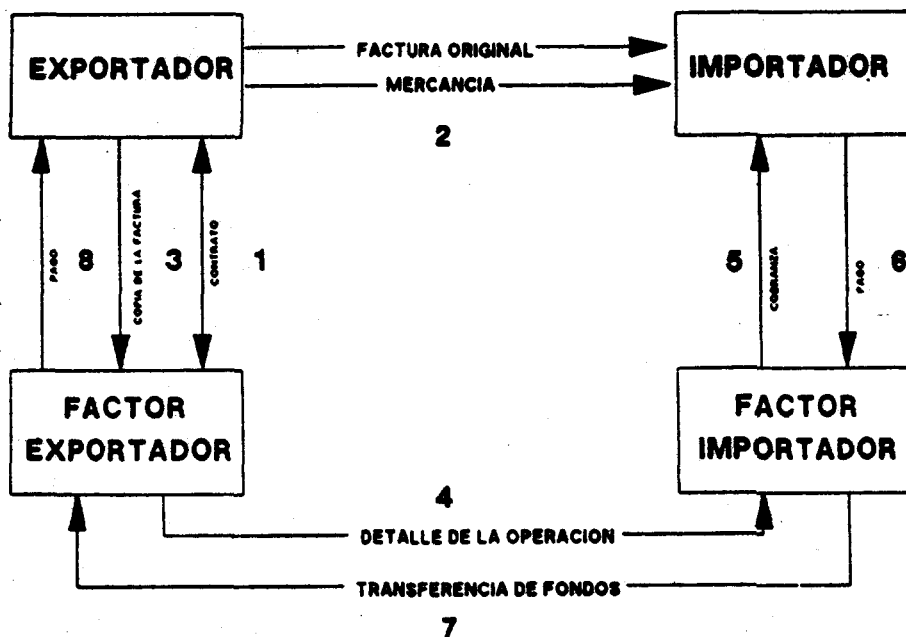
- a) El riesgo de crédito del cliente en el país del factor importador y la obligación de pagar las facturas autorizadas después de un cierto plazo a partir del vencimiento del término estipulado. Este plazo varía entre 90 y 150 días dependiendo de las condiciones del país importador.
- b) El cobro de las facturas a los clientes.
- c) La transferencia de fondos al factor exportador en la moneda de la factura.

Los factores que operan estos negocios sobre las bases de relaciones recíprocas, deben pertenecer a una cadena o grupo, que pueden ser de varios tipos:

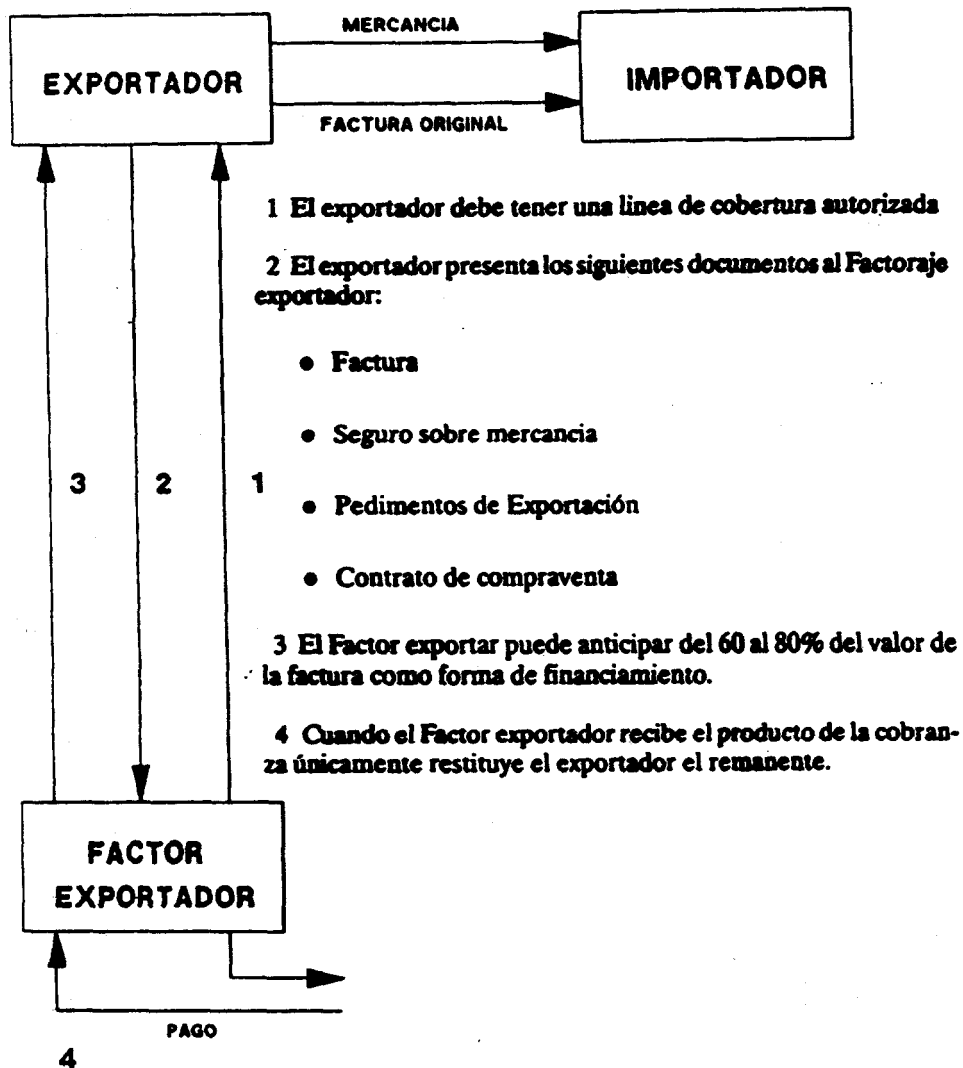
- 1.- Empresas de Factoraje Internacional. Con subsidiarias en otros países.
- 2.- Red de sucursales. Donde existe una compañía operativa central que tiene sucursales en más de un país.

- 3.- Independiente y exclusiva. Consiste en una agrupación de empresas independientes con una relación significativa entre sus miembros, administrada por una oficina central y sujeta a una reglamentación interna. Solamente admite a un miembro por país.
- 4.- Independiente. Tiene las mismas características que la anterior pero no es exclusiva.

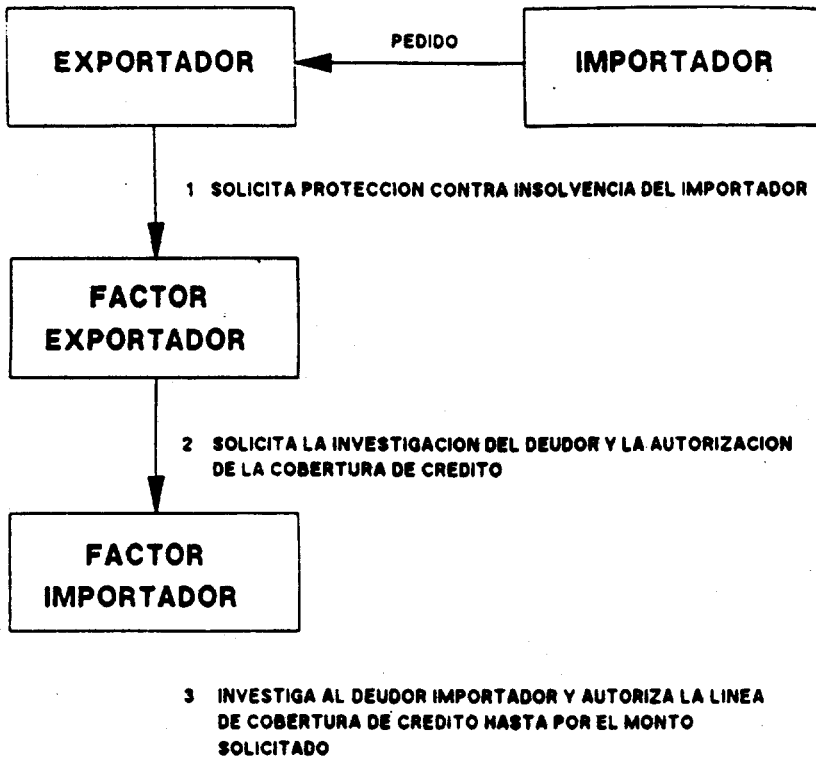
La mecánica de operación de esta modalidad de servicio se muestra esquemáticamente en las figuras que a continuación se muestran:



## ANTICIPOS





**COBERTURA DE CREDITO**

Los Beneficios que que se pueden obtener con la utilización del Factoraje, aunque no se limitan a estos, son los siguientes:

#### FACTOR EXPORTACION:

- \* La solvencia de deudores son investigados por analistas profesionales que conocen su mercado local.
- \* El tiempo y dinero invertido en el proceso de cobranza puede ser utilizado en otras actividades productivas.
- \* Las empresas pueden exportar en cuenta abierta con la seguridad total de hacer efectiva la cobranza.
- \* Las empresas obtienen ahorros en gastos de comunicación.
- \* La empresa recupera el 100% del valor de la factura en caso de insolvencia del deudor.
- \* Mejora el flujo de efectivo de la empresa.
- \* Recibe apoyo de asesores legales que ayudan a resolver las posibles disputas comerciales.

#### FACTOR IMPORTACION:

- \* Facilita operar en cuenta abierta eliminando cartas de crédito.
- \* Mejora las condiciones de pago.
- \* La empresa obtiene información oportuna de sus transacciones.
- \* Apoyo de asesores que le ayudarán a mejorar sus condiciones de crédito.
- \* Seguridad en la operación.

Como podemos observar, el Factoraje Internacional es también la alternativa para el buen manejo de los negocios internacionales. En los cuadros de las siguientes páginas se muestra de manera esquemática el procedimiento del factoraje internacional

En general, este es el mecanismo de operación para cada uno de los Sistemas de financiamiento en la Modalidad de Factoraje financiero.

#### IV.2. ESTRUCTURA.

La estructura de las empresas de Factoraje privadas, especialmente la que referimos en este trabajo, presentan una organización jerárquica técnicamente dividida y no es muy compleja. Es decir, se cuenta con un gran número de divisiones pero éstas no engloban a un gran número de empleados en su interior. Por ejemplo, la jefatura de Crédito se compone por el Jefe y su auxiliar administrativo; esto mejora y hace que los flujos de información se vuelvan más sencillos y se logra hacer más eficiente el funcionamiento de la empresa.

En la siguiente página, se presenta el organigrama de la empresa de Factoraje que se tomó como modelo para la realización de este documento.

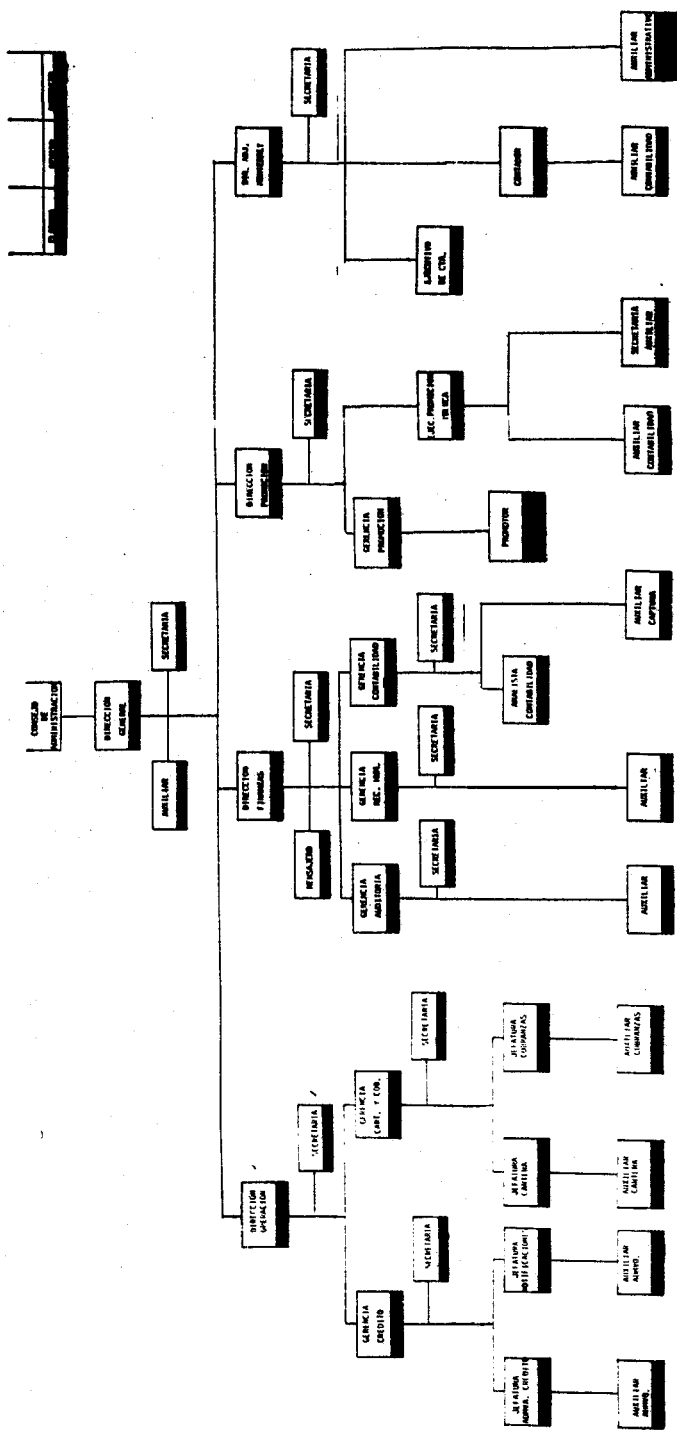
Como se observa en la figura, en cada división jerárquica se define perfectamente y literalmente su función dentro de la organización. Pareciera que es una gran empresa en cuanto a tamaño se refiere, pero realmente es un número bastante reducido de personal el que labora en esta organización.

#### IV.3. RECURSOS HUMANOS.

En realidad, las empresas privadas que únicamente se dedican a ofrecer servicios de Factoraje, concretamente la que nosotros analizamos, no emplean a demasiadas personas en el quehacer cotidiano de éstas. Esto es debido a que los integrantes de la empresa realizan múltiples tareas, desde algunas simples hasta las más complejas, aunque se trate de los mismos Directores; "todos arrastran el lápiz" y la mayoría del personal, excepto mensajeros, tienen capacitación técnica en aspectos contables y financieros. Todo esto es con el imperativo ineludible de lograr un buen funcionamiento, rentabilidad y su permanencia dentro de este turbulento pero prometedor mercado del Factoraje.

Esta empresa, cuenta con un total de 43 empleados, entre los cuales jerárquicamente ubicados en orden: El Director General, Directores de Area, Gerentes, Jefes de Departamento, Ejecutivos de Cuenta, Auxiliares, y las Secretarias (como observamos en el organigrama del inciso anterior). Como sucede en toda empresa de capital privado, todas realizan diversas tareas y concretamente relacionadas con el servicio que se ofrece (servicios financieros), buscando siempre los mejores resultados, pues de ello dependerá la permanencia de cada persona en su puesto y en la compañía.

ESTRUCTURA ORGANICA DE UNA EMPRESA DE FACTORAJE FINANCIERO



Los Directores, junto con el Director General, son los principales responsables del buen funcionamiento del negocio. Son quienes elaboran el plan mercadotécnico y las políticas que normarán la actuación de la empresa en el mercado en que se ubican. Los demás integrantes realizan funciones relacionadas al Departamento o área funcional a la que pertenecen.

No se profundiza mucho en este aspecto porque se considera que no es muy trascendental para el cometido del trabajo. Sin embargo, es importante mencionar que las ocho empresas de carácter privado que se dedican a brindar este Servicio Financiero presentan características muy similares con la que aquí se refiere. No se habla de aquellas que tienen atrás de sí o pertenecen a una agrupación financiera que ofrece además otros servicios, tal es el caso de los Bancos y Casas de Bolsa que presentan una variedad de servicios al empresario, y entre uno de ellos, el Factoraje.

#### IV.4. RECURSOS FINANCIEROS.

Los Recursos Financieros que utiliza la empresa de Factoraje son prácticamente ilimitados en el momento que se requieran. Legalmente, la empresa debe contar como mínimo para funcionar la cantidad de 9,000 millones de pesos que exige la Secretaría de Hacienda, quien se queda con ellos bajo el concepto de fianza.

El Consejo de Administración de la empresa -los socios- posee grandes cantidades de dinero invertidos en la empresa. Si se necesitan más recursos, la empresa se financia principalmente a través de los siguientes instrumentos financieros:

- 1.- FINANCIAMIENTO BANCARIO, a través de Créditos en Cuenta Corriente principalmente.
- 2.- VENTA DE PAPEL COMERCIAL, que es un instrumento de financiamiento e inversión representado por un pagaré a corto plazo, inscrito en el Registro Nacional de Valores e Intermediarios, en la sección de Valores, y que se cotiza en la Bolsa Mexicana de Valores. Este papel es emitido y operado por sociedades mercantiles establecidas en la República Mexicana, entre ellas, las de Factoraje. Representa una fuente de financiamiento a corto plazo para apoyar al capital de trabajo.
- 3.- VENTA DE PAPEL FINANCIERO, que presenta las mismas características que el anterior; con rendimientos

liquidables al vencimiento.

Estas son las principales fuentes de las cuales se abastecen financieramente estas empresas, de acuerdo a sus clientes y a las necesidades de dinero que se requieran para brindarles este Servicio de Factoraje.

#### IV.5. BASES DE LA CONTRATACION DEL FACTORAJE FINANCIERO.

Dentro de este punto se enumeran los diferentes aspectos legales, internos que observan las empresas de Factoraje en el momento en que se requieren sus servicios.

##### IV.5.1. FUNDAMENTO LEGAL DE LA CESION.

CODIGO DE COMERCIO.

Capítulo III:

Art. 389: "Los Créditos Mercantiles que no sean al portador ni endosables se transferirán por medio de cesión".

Art. 390: "La Cesión producirá sus efectos legales respecto al deudor desde que le sea notificada ante dos testigos".

Los derechos y obligaciones que necen de la cesión se deben estipular en un contrato celebrado entre cedente y cesionario.

Los títulos de crédito son transmisibles mediante endoso; las facturas, contrarecibos son transmitibles mediante cesión.

El Contrato de Factoraje Financiero debe registrarse por la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito que es la que lo define y regula, sin perjuicio de que en forma supletoria pueda complementarse en otras leyes en los aspectos no definidos por aquella.

Las negociaciones contractuales que se llevan a cabo dentro de esta entidad financiera se definen como sigue:

##### 1.- CONTRATO DE PROMESA DE FACTORAJE.

Tiene como objetivo documentar la línea de factoraje autorizada a un cliente. Puede convenirse la entrega de anticipos hasta por un 40% del saldo de las

operaciones, a plazo no mayor de tres meses.

2.- **PAGARE DE GARANTIA.**

Sirve para respaldar al factor por el monto total de la línea cuando se trate de factoraje con recurso. Deben identificar los contratos de los que provienen y serán NO NEGOCIABLES.

3.- **CONTRATO DE FACTORAJE FINANCIERO.**

Sirve para ejercer cada disposición de la línea de factoraje, operando como un anexo del contrato de promesa de factoraje que identifica los derechos de crédito transmitidos.<sup>1</sup>

IV.5.2. **BASES DE CONTRATACION.**

Las Bases de la Contratación del Factoraje Financiero, son las siguientes:

-- **CONTRATO DE PROMESA DE FACTORAJE.<sup>2</sup>**

Es conocido en la práctica como **CONVENIO NORMATIVO ó CONTRATO GENERAL**, y tiene como objetivo documentar la línea de factoraje autorizada a un cedente, especificando los derechos y obligaciones del factor y de la empresa cedente.

**VERIFICACION PREVIA.**

Debe cuidarse que la persona que represente al cedente en la firma del convenio tenga facultades para actos de dominio.

**CARACTERISTICAS DE LA OPERACION.**

- Importe máximo que se aceptará en cesión, el cual se establece en forma revolvente.
- Plazo de convenio (normalmente es de un año).
- Intereses normales y moratorios.
- Comisión de cobranza.
- Plazo mínimo y máximo de vencimiento de los créditos a ceder (de 15 a 120 días).
- Lugar de pago de los anticipos (domicilio del factor o depósitos en cuenta del cedente).

**OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL CEDENTE.**

- Responsabilidad sobre la legitimidad de los créditos

---

1.- Datos proporcionados por el Instituto Mexicano de Administración Bancaria a través de diversos reglamentos facilitados únicamente para consulta interna.

2.- Loc. cit.

- transmitidos.
- Obligación solidaria respecto del pago de los créditos.
  - Reembolso inmediato de los pagos que reciba sobre créditos cedidos.
  - No constituir gravámenes sobre su cartera.
  - Recibir anticipos sobre los créditos cedidos según el porcentaje convenido (entre 60 hasta 90%).
  - entregar todos los documentos y comprobantes necesarios para que el factor efectúe la cobranza.
  - Recibir Información veraz y oportuna de el factor, respecto de la cartera cedida.

#### OBLIGACIONES Y DERECHOS DEL FACTOR.

- Reembolso inmediato al cedente, de la porción no anticipada, al efectuar los cobros.
- Notificar a los compradores los créditos recibidos en cesión.
- Seleccionar y aceptar la cartera prometida en cesión.
- Efectuar revisión de los registros contables del cedente.

#### -- EL PAGARE DE GARANTIA.

Los suscribe el cedente, a la vista, para respaldar al factor por el monto de la línea de factoraje. Puede suplirse mediante pagaré que se suscriba por cada cesión. Los pagarés deben identificar los contratos de los que provienen y serán NO NEGOCIABLES.

#### -- CONTRATO DE FACTORAJE FINANCIERO.

Sirve para ejercer cada disposición de la línea de factoraje, fungiendo como un anexo del CONTRATO DE PROMESA DE FACTORAJE, que identifica las características de los documentos cedidos.

En él se detallan los datos específicos de los créditos cedidos en factoraje:

- El nombre del girado o deudor de los documentos.
- El domicilio del pago.
- El tipo de documentos y datos de identificación (No. de factura).
- Importe individual y total de los documentos cedidos.
- La fecha del vencimiento.
- El porcentaje de financiamiento sobre el valor nominal de los documentos transmitidos.

#### LA NOTIFICACION.

Es el elemento legal que perfecciona la transmisión de derechos de crédito frente a terceros.



La Notificación puede efectuarse en cualquiera de las formas siguientes:

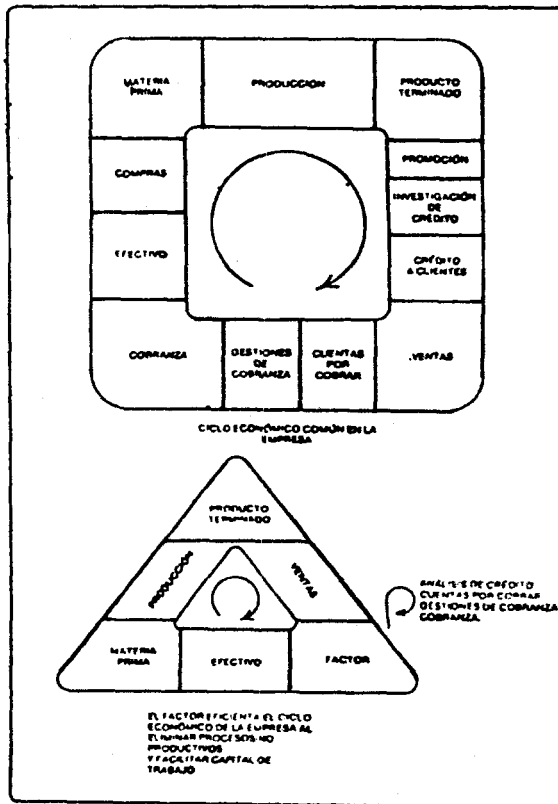
- 1.- Por la entrega del documento (s) comprobatorio del derecho de crédito en el que conste el sello o leyenda relativa a la transmisión y acuse de recibo por el deudor.
- 2.- Comunicación por correo certificado con acuse de recibo, telex o telefacsimil contraseñado o cualquier otro medio que evidencie su recepción por parte del deudor.
- 3.- Notificación realizada por fedatario público.

La Notificación debe ser realizada en el domicilio del deudor (el que señalan los documentos cedidos), ante su representante legal o cualquiera de sus empleados.

Son todas éstas, de manera concreta, las bases de la contratación del Factoraje Financiero. En los anexos del trabajo se agregan documentos indicadores del procedimiento de este instrumento financiero.

## V. EL FACTORAJE COMO OPCION DE FINANCIAMIENTO

Los efectos del Factoraje sobre el ciclo económico común de la empresa están relacionados con el impacto que éste produce, dándole mayor revolvencia y productividad a la empresa al acortar dicho ciclo, permitiéndole que concentre el cien por ciento de su capacidad a actividades más redituables: producir-vender-producir-vender, atender nuevos mercados, nuevos productos, etc., sin distraer recursos y tiempo en áreas que no son centros de utilidades, las cuales han sido confiadas a profesionales (tal es el caso de las cobranzas) que las realizarán eficientemente y a un costo relativamente menor. El cuadro siguiente nos muestra lo este ciclo descrito anteriormente:



A través de este instrumento financiero la empresa no mantiene activos monetarios sino que tiene la posibilidad de incorporarlos rápidamente a su actividad productiva en cuanto se generan, y su posición siempre será mejor al destinar esos recursos a activos que se están revalorizando y le permiten mejorar sus actividades.

Se puede decir entonces, que los resultados de la empresa se obtienen financieramente por una mezcla de dos renglones, el margen unitario de la venta y la rotación: la máxima combinación de ellos es la meta fundamental de cualquier empresa. "Los Servicios de Factoraje tienden normalmente a eliminar los limitantes comunes financieros para lograr una mayor rotación, contando siempre la empresa con capital de trabajo adecuado a su crecimiento en ventas, y posibilita el incremento del margen unitario al aprovechar oportunidades de mercado, reducir costos, y mejorar su posición de activos monetarios que son afectados en muchas ocasiones por la inflación".<sup>1</sup>

Estos son los principales aspectos por los que nosotros consideramos que el Factoraje representa para algunas empresas, y puede representar para otras en un futuro, una buena opción de Financiamiento. En los puntos finales de este trabajo expondremos más elementos al respecto, los cuales nos ayudarán sin duda, a reafirmar esta exposición que documentalmentemente hemos buscado sustentar.

#### V.1. TIPOS DE SERVICIOS QUE OFRECE.

Dentro del Dinámico mundo empresarial cada vez existen mayores y mejores alternativas de inversión y de crédito, en las que la agilidad de operación tiene un valor determinante.

El área financiera de la empresa se ha convertido en un elemento importante para su desarrollo cotidiano. Su crecimiento depende en forma importante del buen juicio de su líder y de las decisiones tomadas en esa área.

---

<sup>1</sup>.- Albarrán Valenzuela, Carlos, "Factoring: la mejor opción para obtener capital de trabajo", en Ejecutivo de Finanzas, #5, Mayo de 1987, p. 55.

Como se ha mencionado, el objetivo de las empresas de Factoraje es contribuir a la efectividad de las empresas, a través de la rotación eficiente de sus activos. Para lograrlo, el factoraje pone a su disposición una serie de servicios:

#### INVESTIGACION A COMPRADORES.

La empresa de Factoraje le evita crear un departamento de crédito al cedente o, si por su naturaleza lo tiene, viene a complementarlo. La investigación de las empresas de Factoraje sobre la moralidad y solvencia de los compradores le proporciona una evaluación especializada, en un plazo razonablemente breve, sobre los límites de crédito de cada comprador.

Naturalmente, para ello también es valiosa la experiencia de pago que se tiene con una diversidad de compradores, así como la información que se tenga sobre la puntualidad o impuntualidad en sus pagos de cada empresa.

#### GUARDA Y CUSTODIA DE DOCUMENTOS.

Al ceder sus cuentas por cobrar, los proveedores eliminan el riesgo que el manejo de documentos implica, así como los costos administrativos inherentes a esta función.

#### GESTION DE COBRANZA.

El Factor, toma a su cargo tanto las gestiones previas al cobro de la cartera, como la obligación de efectuar toda la cobranza, incluso la de notificación o protesto en el caso de documentos por cobrar. De esta manera, la empresa de Factoraje proporciona un servicio más al cedente, al evitarle un trabajo laborioso y, en muchos casos, oneroso.

#### REGISTRO CONTABLE DE LAS CUENTAS DE COMPRADORES.

Al transmitir la propiedad de las cuentas por cobrar a través de la cesión, el cedente elimina de su contabilidad una parte importante de sus cuentas deudoras, cuentas y documentos por cobrar, para sustituirla por una sola: la de la empresa de Factoraje, quien le ha comprado sus créditos. Con ello, la contabilidad del cedente se simplifica enormemente. El factor, por su parte, registrará las cuentas o documentos por cobrar cedidos, con el objeto de mantener estrecha vigilancia sobre los mismos y poder dar información oportuna al cedente sobre sus compradores.

## FINANCIAMIENTO.

Este servicio es inherente al Factor. Se otorga, como lo señalamos, a través de la entrega de efectivo en un determinado porcentaje, a cambio de la cesión de las cuentas o documentos por cobrar.

Naturalmente, existen un conjunto de modalidades bajo las cuales pueden operarse estas cesiones, con sus dos principales grupos: el Factoraje con o sin Recurso.

Además, para ambos existen una serie de variantes sobre las modalidades para el cobro de los cargos financieros.

También, varían los criterios de operación de acuerdo a: la fuente principal de pago que sustenta el crédito, pudiendo ser el comprador o bien el proveedor; al origen de la cartera: nacional o internacional; si existe o no recompra de la cartera, etc.

Lo importante, y que es nuestro deseo destacar, es que el Factoraje le ofrece a la empresa industrial, comercial o de servicios, un servicio integral cimentado en su capacidad para generar cuentas por cobrar. Y que, además, le permite a la empresa que requiere de financiamiento, utilizar los productos que le ofrece el Factor Financiero, de la manera en la que más se adapte a su forma y necesidades de operación.

## V.2. MONTOS DE FINANCIAMIENTO Y SECTORES.

Existe una relación directa entre los montos de las líneas de crédito que otorga el Factoraje y la capacidad y prestigio de la empresa que solicita este servicio. No se les ubica a las empresas en un determinado sector económico para la asignación del servicio de Factoraje Financiero. Sin embargo, funcionarios de la empresa de Factoraje multicitada en el texto, afirman categóricamente que son las empresas pequeñas y medianas las que normalmente contratan sus servicios. Las grandes empresas lo utilizan en menor grado, pues éstas no dependen tanto de la rotación del efecto en el ciclo económico de la empresa como pasa con las empresas más pequeñas, de ahí que para estas últimas, este servicio resulte de vital importancia.

La mayoría de los líneas de crédito que la empresa de

Factoraje analizada han autorizado van desde los 700 hasta los 2000 millones de pesos principalmente.

Este aspecto es de gran importancia en las empresas factor, por lo que éstas tienen perfectamente definidas sus políticas a este respecto.

Dentro de nuestra empresa de estudio las facultades de autorizaciones de crédito están distribuidas de la siguiente manera:<sup>2</sup>

1. EL CONSEJO DE ADMINISTRACION.

Está facultado para autorizar créditos hasta por el 50% de capital contable de la empresa si es persona moral, y 25% si es persona física.

2. COMITE DE CREDITO.

Hasta 500 millones de pesos netos una vez reducida la garantía que se pacte. El comité de Crédito está formado por:

- Director General.
- Director de Operaciones.
- Director de Finanzas.
- Director de Area Jurídica.
- Director de Crédito.
- Director de Promoción.

3. FACULTADES INDIVIDUALES.

- Con firma de dos consejeros hasta por 1000 millones netos.
- Director General hasta 500 millones netos.
- Director de Operaciones, hasta 150 millones netos.
- Director de Promoción, hasta 250 millones con Director de Crédito.

Posteriormente, el Comité de Crédito decidirá si debe hacerse una revisión de cartera previa a la concesión del crédito. La base de esta revisión será

---

2.- Estos datos también fueron proporcionados por funcionarios de la empresa de Factoraje analizada y la Asociación Mexicana de Empresas de Factoraje (AMEFAC). Señalaron que estas disposiciones son las que normalmente rigen su servicio, aunque no se limitan a éstas, pues la competitividad que se vive en este mercado obliga a mantener políticas de servicio más flexibles.

el listado de compradores que el cedente proporcione.

Como se puede observar, las posibilidades de crédito son más amplias que las que hasta ahora han aprovechado las empresas. Pero, independientemente de todas las facultades de crédito antes expuestas, en este aspecto cobra gran importancia otro elemento; las previsiones de la competencia, que muchas veces obligan a la empresa a ofrecer condiciones de crédito generosas como la mayoría de sus competidores.

En lo que respecta a los sectores preferentes a los cuales la empresa de Factoraje otorga dichos créditos, más que considerarse alguna preferencia, se analiza la situación de la empresa que solicita el servicio. El objetivo del análisis, es determinar la calidad crediticia, moral, financiera y económica de los solicitantes del Factoraje Financiero. Se selecciona a estos en base a su calidad mercantil e imagen en el mercado, con el fin de asegurar la liquidez y rentabilidad de las operaciones que realicen.

### V.3. CARACTERISTICAS Y REQUISITOS QUE EXIGEN LAS EMPRESAS DE FACTORAJE.

En las páginas anteriores del texto se ha escrito mucho sobre los elementos característicos que se requieren en las empresas solicitantes del Factoraje Financiero. El análisis de esas características se concentra en los puntos ya mencionados:

- La calidad crediticia, moral, económica y financiera de la empresa solicitante.
- Imagen en el mercado.

Con base a estas principales características buscadas en esas empresas, se solicita o se exige, ahora sí, la siguiente documentación para el establecimiento de la línea de crédito:

#### 1.-INFORMACION LEGAL.

##### 1.1. Escritura Constitutiva con del Registro Público de

## la Propiedad Comercial (RPPC).

- 1.2. Poderes actualizados y modificados de las Escrituras con datos del RPPC.
- 1.3. Actas de asamblea donde se indique la participación accionaria del capital social y variable.
- 1.4. Escritura y poderes de los avales en caso de ser personas morales.
- 1.5. Relación patrimonial de los avales con datos del RPPC de los bienes inmuebles reportados.

## 2.-INFORMACION FINANCIERA.

- 2.1. Estados Financieros dictaminados con soluciones analíticas de los tres últimos ejercicios fiscales.
- 2.2. Estados Financieros parciales con relaciones analíticas con antigüedad no mayor a 3 meses debidamente firmadas por los administradores.
- 2.3. Programa de inversión del crédito solicitado.
- 2.4. Copia de contratos que amparen pasivos a largo plazo.
- 2.5. Ultimo avalúo de bienes inmuebles.
- 2.6. Copia de las pólizas de seguro vigentes.

## 3.-INFORMACION PERSONAL.

- 3.1. Tarjeta de Registro de Firma con conocimiento de firma bancaria.
- 3.2. Fotocopia de algún documento oficial del Apoderado y Depositario.

## 4.-INFORMACION OFICIAL.

- 4.1. Cédula de Identidad Fiscal.
- 4.2. Ultima Declaración del I.S.R. e I.V.A.

Estos son, de manera específica, las características y requisitos que exigen las empresas de Factoraje a sus clientes, para poder establecer "Lineas de Factoraje Financiero".



#### V.4. ¿POR QUE A LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA?

La Contestación a la interrogante con que se inicia este inciso está directamente relacionada con la importancia que tienen las industrias enmarcadas dentro de esos sectores, para la economía mexicana. Su presencia económica es de gran magnitud y su funcionamiento y desarrollo resulta vital para las aspiraciones económicas que actualmente se pretenden. El proceso de internacionalización o apertura que se está llevando a cabo no será tan promisorio si no se sientan las bases que sustenten el desarrollo, éstas bases son las empresas pequeñas y medianas, que requieren apoyos financieros para poder hacer frente a este reto; de crecer, enfrentar la competencia en el libre mercado internacional, y darle ese impulso económico que nuestro país requiere.

A continuación se definen los principales elementos característicos de las pequeñas y medianas empresas, su importancia en la economía nacional y necesidades de financiamiento, elementos todos, que nos servirán también como bases conceptuales teóricas para poder emitir una opinión final del trabajo.

##### V.4.1. CARACTERISTICAS DE LA PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.

Para poder dar una definición lo más exacta posible hemos tomado los elementos principales legalmente establecidos que nos proporciona los lineamientos para hacer la clasificación de las empresas micro, pequeña y mediana. La primera de éstas la definimos únicamente como agregado conceptual por lo que no será desarrollado en el transcurso de este trabajo.

La Secretaría de Comercio y Fomento Industrial (SECOFI) acordó recientemente modificar la definición de micro, pequeña y mediana empresa, con base en las facultades que otorga el decreto presidencial publicado el 30 de abril de 1985, cuando se aprobó el Programa para el Desarrollo Integral de la Industria Mediana y Pequeña, en el que se faculta a dicha dependencia para que realice los ajustes periódicos en el valor de las ventas anuales y el número de trabajadores, con base en los indicadores económicos que sean idóneos.<sup>3</sup>

---

<sup>3</sup>.- Alto Nivel (Revista), octubre 1991, México, p. 15.

En este sentido, el 18 de mayo de 1991 se modificaron las definiciones al respecto y cuya clasificación realizada es la siguiente:

Como MICROINDUSTRIAS se consideran las empresas manufactureras de capital cien por ciento mexicano, que emplean hasta 15 personas y cuyas ventas netas anuales no rebasen el equivalente a 110 salarios mínimos elevados al año (336.9 millones de pesos para diciembre de 1991).

Dentro de la PEQUEÑA EMPRESA, se incluyen las empresas manufactureras con capital mayoritariamente mexicano, que ocupen directamente hasta 100 personas y el valor de sus ventas no rebase el equivalente a 1,115 veces el salario mínimo anualizado (4,777 millones de pesos para diciembre de 1991).

Por último, dentro de la MEDIANA EMPRESA se consideran las empresas manufactureras con capital mayoritariamente mexicano cuya planta de personal sea menor a 250 personas y el valor de sus ventas netas no rebase el equivalente a 2,010 veces el salario mínimo (8,611 millones de pesos para diciembre de 1991).

#### V.4.2. IMPORTANCIA DEL SECTOR EN LA ECONOMIA DE MEXICO.

Tal como lo demuestran las estadísticas que existen sobre la Pequeña y Mediana Empresa en México, de las cuales podemos observar u analizar algunas de ellos en el anexo estadístico de este trabajo, estos sectores económicamente productivos son muy importantes para la economía de nuestro país.

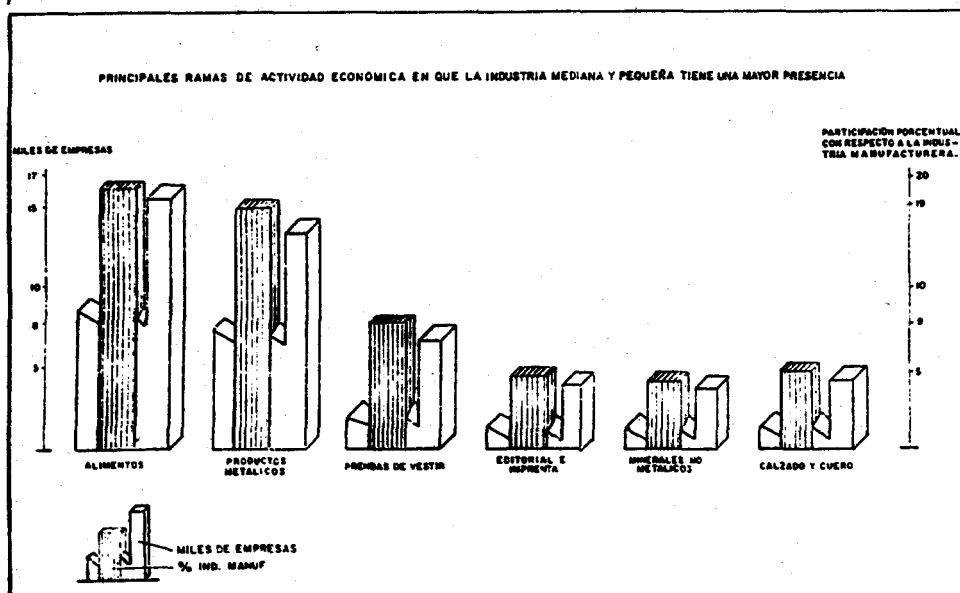
La estructura industrial del país está compuesta, principalmente, por pequeñas y medianas industrias. Actualmente el número de establecimientos fabriles manufactureros, que pertenece a este estrato, asciende a más de 114 mil unidades productivas, que en su conjunto representan el 98% de las empresas transformadoras del país.

Este sector se caracteriza por tener un importante efecto de arrastre en el quehacer económico de México, toda vez que absorbe más de la mitad del personal ocupado y aporta el 43% de la producción industrial.

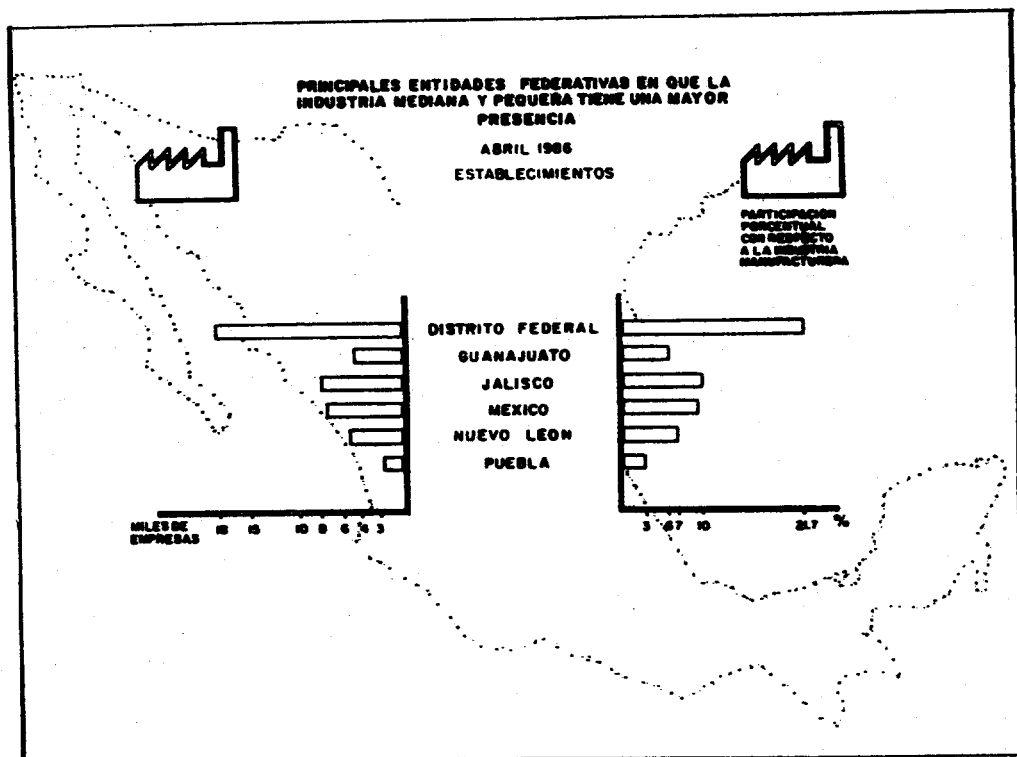
La localización de estas empresas se encuentra concentrada en cinco entidades federativas de la república principalmente, respondiendo al patrón de concentración de la población del país.

Alrededor del 40% de los establecimientos operan en el Distrito Federal, es decir, un poco más de 42,000 aproximadamente. De éstos, el mayor número se orienta a la producción de bienes metálicos, del vestido, y hacia la elaboración de alimentos y bebidas. Absorben el 49% del personal ocupado en el sector (1.6 millones) y aporta el 43% del producto manufacturero (10% del Producto Interno Bruto).

Las demás ciudades donde se encuentra también un buen número de estas empresas concentradas son; Jalisco con aproximadamente 8,000 empresas (un 11%), en el Estado de México con aproximadamente 7,000 (un 10.3%), Nuevo León con 6,000 aproximadamente (un 8.5%), en Guanajuato con 4,000 (un 6%) y Puebla con 3,000 (un 3%), y otros estados con un 24.2%, tal como lo podemos observar en las siguientes gráficas y en las tablas del anexo estadístico de esta investigación.

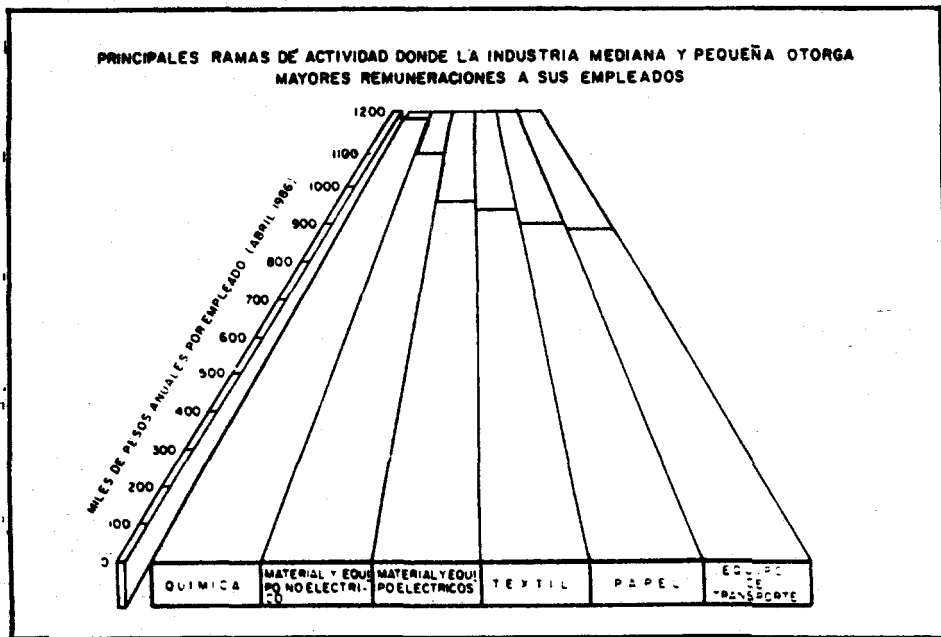
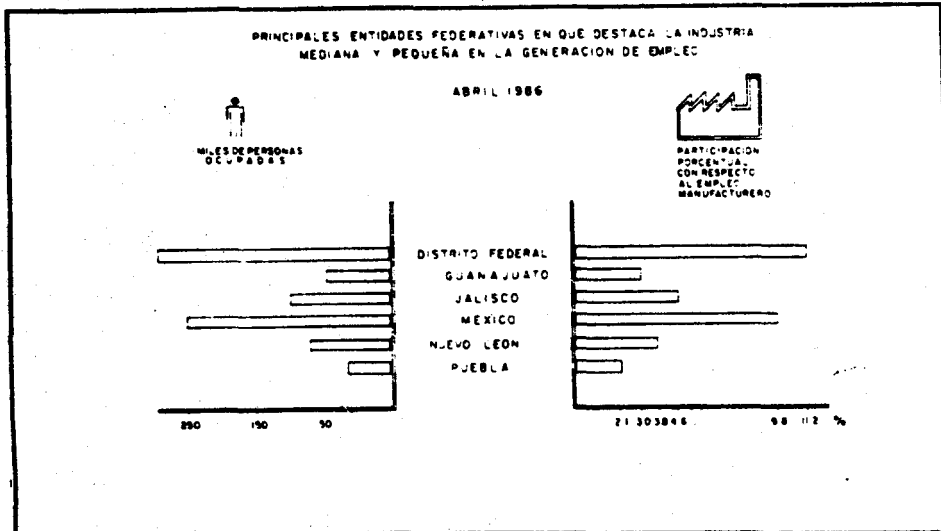


FUENTE: SECOFI. Industria Mediana y Pequeña en México. (Estadísticas Básicas 1982-1986).



FUENTE: SECOFI. Industria Mediana y Pequeña en México.  
 (Estadísticas Básicas 1982-1986).

De igual forma vemos que las zonas donde este sector genera mayores empleos es determinada por la presencia de estas empresas en las entidades federativas mencionadas, ocupando el primer lugar también el Distrito Federal, siguiéndole en orden el Edo. de México, Jalisco, Nuevo León, Guanajuato y Puebla. De igual forma, son las ciudades en donde estos sectores industriales generan más empleos y cuyas cantidades de los años de 1982 a 1986 podemos observar en las dos siguientes gráficas que aquí se presentan.



**FUENTE. SECOFI. Industria Mediana y Pequeña en México. (Estadísticas Básicas 1982-1986).**

La Pequeña y Mediana Empresa, representan un volumen significativamente importante en la producción de algunas ramas económicas, tales como alimentos y bebidas, contribuyendo para 1991 con el 12.7 por ciento de la producción total de ésta; con el 10.9% por ciento de la rama de prendas de vestir y con el 10.4 por ciento de la rama de productos metálicos. En menor medida, en la de maquinaria eléctrica con el 9.4 por ciento de la producción total; con el 7.0 por ciento de la de hules y plásticos y por último general el 6.5 por ciento de la industria del calzado. En el anexo estadístico agregamos las tablas que nos presentan información del año de 1986 al respecto, y en la cual podemos ver que las actividades económicas mencionadas anteriormente son las que también muestran un mayor porcentaje de crecimiento.

La información existente en la materia y las gráficas y estadísticas aquí vertidas, nos señalan que en el periodo de 1982-1989 estas empresas registraron una tasa media de crecimiento anual del 4.1 % inferior al 5.3 % de la gran industria.<sup>4</sup>

Se aprecia una marcada heterogeneidad en cuanto a tamaños, actividades y localización geográfica. Sus escalas van desde los pequeños talleres de tipo familiar hasta las unidades productivas con elevados estándares de organización.

El análisis de las cifras nos demuestra la importancia de la Pequeña y Mediana Empresa en nuestro país. Ante esta industria Nacional, conformada por más del 90% de estas empresas, con grandes volúmenes globales de producción, de inversión y con relativa simplicidad en sus procesos productivos, y que además da ocupación a más del 70% de la población trabajadora y ante la inminente firma del Tratado de Libre Comercio y la consecuente competencia a gran escala por empresas extranjeras de primer orden, no se puede menos que buscar acelerar esfuerzos para darle un mayor impulso y lograr una rápida reestructuración y desarrollo, de cara a ese evento comercial tan importante que se avecina. Sin embargo, existen grandes retos y grandes problemas a vencer para poder lograr lo anterior. Uno de ellos, y tal vez el más importante, es el problema del financiamiento, del cual abordaremos algunos aspectos importantes en los capítulos subsecuentes de este trabajo.

---

4.- SECOFI. Industria Mediana y Pequeña en México, (Estadísticas Básicas 1982-1986). #6, México, 1988, y Revista Alto Nivel, octubre 1990.

### V.4.3. NECESIDAD DE FINANCIAMIENTO.

En momentos como los actuales, en los que enfrentamos la apertura comercial y un acuerdo de Libre Comercio Comercio que se avecina, las oportunidades de prevalecer en el mercado interno para la Pequeña y Mediana empresa nacional son menores; es imprescindible fortalecer nuestras cadenas productivas y ser más competitivos. Las industrias medianas y pequeñas se caracterizan por ser demandantes y proveedores de insumos nacionales; son, en buena medida, uno de los ejes motores de la actividad fabril en su conjunto y soporte del crecimiento interno. Es necesario que reciban apoyos a través de recursos financieros, y tecnología efectiva, que les permita modernizar su industria, capacitarse y ser más eficientes en todos los ámbitos.<sup>5</sup>

Hasta ahora este tipo de empresas "ha logrado sortear los efectos de la crisis y la creciente competitividad de los productos provenientes del exterior, así como la propia escasez y carestía del financiamiento, la excesiva regulación administrativa y la carga fiscal, por mencionar algunos".<sup>6</sup> Ello comprueba su capacidad y flexibilidad de adaptación, así como su tenacidad para buscar nuevas fórmulas para mantenerse en el mercado.

De hecho, las unidades productivas de menor tamaño "se caracterizan por generar un importante valor agregado, el uso intensivo de su mano de obra y utilizar aproximadamente el 50% de su capacidad instalada".<sup>7</sup>

No obstante, enfrentan una problemática peculiar que se manifiesta en diversos aspectos que a continuación mencionamos:

\*No cuentan con divisas suficientes para mantener una capitalización continua e innovación de procesos.

\*Como consecuencia de su atraso en la tecnología aplicada, presentan capacidad ociosa.

---

5.- Yáñez Solloa Vicente, "La Problemática Financiera y Económica de las Pequeñas y Medianas Industrias", en Ejecutivo de Finanzas, enero 1991, p. 14.

6.- Ibidem.

7.- Ibidem.

\*Ante la falta de organización, información y administración eficiente, muestran dificultades para programar su producción, así como desarrollar métodos para la evaluación de costos y mercados.

Empero, uno de los obstáculos relevantes en el desempeño de estas industrias es, sin duda, el acceso al financiamiento. El capital es la premisa básica para atender las dificultades antes mencionadas: si el industrial no cuenta con recursos, no puede calificar a su gente, ni diversificar sus productos, ni adquirir tecnología, ni expandirse. Es imprescindible que las unidades de menor tamaño tengan oportunidad de allegarse recursos a un bajo costo y de manera permanente.

Tradicionalmente el crédito bancario se encuentra concentrado por regiones, sectores y empresas, y el otorgamiento de préstamos es limitado y a corto plazo. Estas características de principio implican ya un obstáculo para la expansión industrial.

Ante esto, el imperativo primordial es la modernización de la industria nacional que tendrá que hacerse en forma masiva. Hoy, en muchos casos, se tiene que sustituir; en otros, convertir o actualizar, de manera que en la fábrica se tenga y pueda aplicar la tecnología de punta y los procesos productivos más avanzados.

El país tiene que tener acceso a la tecnología de punta, sin que importe el tamaño de la empresa y sin que éste soslaye la necesidad de crear esa nueva tecnología.

La empresa mexicana, de cualquier tamaño, necesita capitalizarse, se debe crear una estructura financiera más competitiva que permita al empresario pensar con tranquilidad la obtención de créditos como un gran apoyo a sus empresas.

Se debe crear una mentalidad innovadora; innovadora de sus sistemas de financiamiento, de producción de importación de bienes de capital necesarios para trabajar eficientemente; innovadora para promover la exportación con todo lo que supone de beneficio para la economía.

Al hablar de innovación en el financiamiento, tenemos que referirnos a mayores plazos, tasas de interés competitivas con las empresas financieras extranjeras que se instalen en nuestro país, entre otros puntos; un financiamiento orientado a abarcar en mayor medida a las empresas medianas y pequeñas, y que canalice en forma más eficiente y eficaz el ahorro del público hacia el proceso productivo del país.



Actualmente la estructura financiera nacional cuenta con diversos instrumentos de financiamiento que ayudan a la modernización de las empresas. Su actualización se está dando a un paso positivamente acelerado. Uno de estos instrumentos que pueden aliviar en gran medida las exigencias crediticias de las empresas (pequeñas y medianas principalmente) es el Factoraje Financiero, el cual proponemos a lo largo de este documento por considerarlo, ya en nuestros tiempos, una figura financiera que ha adquirido la madurez necesaria para poder participar activamente en el desarrollo económico de México.

## VI. PANORAMA Y EXPECTATIVAS DEL FACTORAJE FINANCIERO MEXICANO ANTE EL TRATADO DE LIBRE COMERCIO

En las páginas anteriores se ha escrito bastante sobre las múltiples ventajas que ofrece el Factoraje, principalmente a la pequeña y mediana empresa mexicana.

El futuro que se provee para el factoraje ante la posible apertura comercial entre México, Estados Unidos y Canada, representa una gran oportunidad de que estas empresas logren su consolidación como instrumento financiero importante dentro del Sistema Financiero Mexicano.

Actualmente, en nuestro país el factoraje como apoyo financiero empresarial va tomando cada vez más importancia. Según revistas especializadas, la cartera de clientes de estas empresas ha ido aumentando de manera notable. Aún cuando este instrumento financiero es desconocido por muchas de las empresas pequeñas, y que por esto mismo, no tienen acceso a este servicio, consideramos que en un tiempo futuro no muy lejano, las empresas de factoraje tendrán que hacer más énfasis en su publicidad para que los empresarios conozcan efectivamente el tipo de servicios que ofrecen y las ventajas reales que les representa su utilización.

Existe una gran expectación por saber la forma en que se desarrollará el mercado de factoraje en especial, ante la apertura comercial de nuestro país. Indudablemente que para poder enfrentar ese posible, y casi seguro acontecimiento, las empresas tienen que lograr competitividad ante las empresas extranjeras que lleguen a operar en nuestro país y viceversa. El imperativo ineludible para el Factoraje local, es que se tiene que mejorar los servicios pues las empresas extranjeras buscarán apoderarse del mercado ofreciendo intereses más bajos y más y mejores servicios.

Es indudable, y la práctica así lo demuestra, que esta actividad financiera se va transformando en el marco de nuestro país, con muy buenas intenciones de crecimiento económico y con la mirada puesta en la futura apertura comercial que representará el Tratado Trilateral de Libre Comercio. En la realización de este acontecimiento se

vislumbran grandes peligros, pero también grandes oportunidades para las empresas de factoraje mexicanas.

El incremento de las carteras de las empresas de Factoraje en el último año rebasa el 100%, aunque este volumen es todavía reducido si se compara con los que se manejan en otros países como Italia, Gran Bretaña o Estados Unidos. Pero las posibilidades del Factoraje en México son muy prometedoras. Creemos que lo que se ha atendido hasta ahora, es una pequeña parte del mercado potencial del país.

El Factoraje se ha convertido con mayor frecuencia, en un instrumento financiero de gran utilidad "que proporciona una serie de beneficios y ventajas superiores a las que ofrecen otros tipos de instrumentos financieros, como son los créditos bancarios, o los del mercado de valores, como lo es el papel comercial o la emisión de cualquier tipo de papel en el mercado".<sup>1</sup>

Lo importante es que cada vez más empresas han ido descubriendo la serie de ventajas que ofrece el Factoraje y que significan valor agregado, lo que es realmente interesante.

Pensando en el Acuerdo Trilateral de Libre Comercio, se menciona que ha habido un desarrollo diferente en esta actividad en cada país. "El Factoraje es un instrumento financiero muy especializado, que se ha adaptado a las costumbres comerciales y a la legislación de cada país".<sup>2</sup>

Pensamos que en el momento que México se abra comercial y financieramente, se ampliarán la gama de servicios dentro del Factoraje, porque habrá más operaciones de internacionalización comercial entre los países. Sin embargo, es momento de que los empresarios locales de Factoraje vayan tomando en cuenta, -si aún no lo hacen- que esa apertura comercial también representará más peligros debido a que esas empresas seguramente, debido a su mayor capacidad económica, podrán ofrecer tasas de interés más bajas y mejores servicios.

---

1.- Cabrera Martínez Gerardo, "Panorama y Expectativas del Factoraje", en Revista Capital, Mayo 1991, México, pp. 45-53.

2.- Ibidem.

Lo que es realmente importante para las empresas de Factoraje mexicanas, es la seguridad de que con la apertura comercial un gran número de proveedores se acercará a colocar sus productos dentro de los establecimientos comerciales en México. Esto representa grandes posibilidades de negocio, y seguramente las empresas Factor que mejor se preparen para enfrentar el cambio, son las que mejor aprovecharán esas oportunidades. "En cierta forma, algunas empresas extranjeras ya están realizando estudios de mercado y estableciendo contactos con empresas de Factoraje mexicanas, con el fin de que se les haga su gestión de cobranza".<sup>3</sup>

En conclusión, pensamos que las Empresas de Factoraje mexicanas si podrán competir en un contexto internacional,<sup>4</sup> pero creemos además, que deben dar más importancia al empresario de todos los niveles para que verdaderamente contribuyan al desarrollo económico de nuestro país, y por otro lado, los empresarios (pequeños y medianos) deben interesarse más por estos servicios, como un apoyo de financiamiento a parte de su capital de trabajo, y lo que es muy importante, lograr liquidez para evitar así una quiebra injustificada de su empresa.

---

3.- Ibidem.

4.- En su artículo multicitado en las notas de este trabajo, Cabrera Martínez menciona que actualmente varias de las empresas que operan en el mercado mexicano, están afiliadas con cadenas como la Factors Chain International, agrupaciones de empresas de diferentes países que permiten la participación en operaciones internacionales.

## VII. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

El Factoraje Financiero, como una opción importante de financiamiento para la Pequeña y Mediana empresa en México, cada vez cobra más importancia dentro del Sistema Financiero del País debido a la capacidad y dinamismo que ha observado en los últimos años como un gran apoyo para el desarrollo de la industria mexicana. Esto representa el principal imperativo para las aspiraciones del desarrollo económico que se pretende en nuestros días, y cuyo proyecto está fuertemente impulsado por el gobierno mexicano, en vísperas también de la firma del Acuerdo Trilateral de Libre Comercio, el cual contraerá nuevos retos y nuevas responsabilidades para el empresario nacional.

Después de haber analizado los aspectos principales del Factoraje financiero; su desarrollo, características de operación y ventajas principalmente, aunado al análisis de las condiciones o situación que presentan actualmente la pequeña y mediana industria mexicana, nos podemos dar cuenta, y en el caso de aquellos que hemos estado estudiando desde algún tiempo el tema, confirmar la gama de oportunidades que ofrece este instrumento financiero para obtener recursos frescos en los negocios y apoyar la liquidez económica que se requiere para lograr un funcionamiento estable y sano en este tipo de empresas.

Ante esta situación, y ante la inminente firma del Acuerdo de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, se debe buscar replantear estos sistemas de financiamiento, orientándolos y simplificándolos cada vez más hacia la industria nacional pequeña y mediana, pues es indudable que nuestro país no saldrá adelante sin su industria y ésta no saldrá adelante sin capital. el futuro depende de la alianza entre instituciones de servicios financieros y las empresas industriales. El elemento básico de la alianza es comprender la necesidad industrial de aportaciones de capital de riesgo y de financiamiento.

Analizar la estructura de capital para enfrentar los retos, es un paso que se debe dar ahora. Los retos son de tal envergadura que es necesario plantearse con todo cuidado, las características y dimensiones de los recursos económicos necesarios en el tiempo, para hacer frente con éxito el cambio estructural que las empresas requieren efectuar. Es probable que las empresas tendrán que hacer reestructuraciones de capital o recapitalizarse para que puedan salir adelante. El mercado de los capitales y el

financiamiento -principalmente el factoraje- debe tomar en cuenta esta situación si quiere hacer una aportación nacional significativa.

En este contexto, el factoraje, figura de intermediación financiera relativamente joven en el país, asume un papel fundamental y encuentra perspectivas favorables para su desarrollo, tal y como ha sucedido en los países avanzados, donde un creciente número de operaciones de comercio doméstico e internacional se soportan en esta figura. Sin embargo, las perspectivas de este sector dependerán, en forma importante, de elementos como la estabilidad económica y la apertura financiera.

En la medida en que se siga consolidando la estabilización, y se dé un mayor crecimiento económico, se reducirá el costo de los servicios ante efectos inflacionarios, se ampliará el acceso y plazo de los recursos financieros, tanto internos como externos y se dinamizará el mercado, lo cual incidirá favorablemente con las operaciones de factoraje.

La modernización económica del Sistema Financiero, mediante la creación de grupos financieros y la apertura al exterior, fomenta la competencia, incrementa la eficiencia, amplía las posibilidades de negocio y consolida a las instituciones, en este caso las de factoraje, e inclusive a los empresarios.

Para aprovechar las oportunidades y enfrentar los retos que implica lo antes descrito, es necesario que se cumplan diversas condiciones, las cuales se exponen a manera de recomendación, entre las que destacan:

- Crear nuevos productos, de acuerdo con las condiciones económicas del país y de las empresas.
- Dedicarse más a proporcionar servicio y reducir la importancia del financiamiento, logrando que éste se vea como un beneficio para ambas partes (Factoraje-empresario).
- Ofrecer servicios integrales para resolver las necesidades de las empresas.
- Promover el uso de factoraje en más operaciones de comercio internacional.
- Adecuar el marco legal a la apertura de servicios financieros, de ser posible, la liberalización de estos servicios paralelamente con la liberalización de la economía del país.

Estas son unas de las principales necesidades que se consideran primordialmente importantes, sin dejar de mencionar que la tendencia que se observa en el sector, es la de lograr llevar a cabo estas condiciones, que de lograrse, con toda seguridad sería trascendental en el desarrollo del Factoraje Financiero en México y de toda la economía nacional.

## BIBLIOGRAFIA

## LIBROS:

- HUNT William, Donaldson, Financiación Básica de los Negocios, ed. UTHEA, México 1970, 350 pp.
- PIERRE Conso y A. Cotta, La gestión Financiera de la Empresa, 2a. ed., Ed. Hispano Europea, Barcelona 1973, 397 pp.
- SAYERS, R.S., La Banca Moderna. Trad. Luis Guash, 2a. ed., FCE., México 1975, 376 pp.
- VILLEGAS Eduardo y Rosa Ma. Ortega.  
El Nuevo Sistema Financiero Mexicano, Ed. PAC, México 1990, 347 pp.
- XAVIER Urtasun et. al., El Control de Gestión de la Banca, 2a. edición, ed. Hispano Europea, Barcelona, 1973, 397 pp.

## REVISTAS Y PERIODICOS:

- El Economista, (diario)  
México, 4 de marzo de 1992  
6 de febrero de 1992  
6 de diciembre de 1991.
- El Día, (diario)  
México, 12 de noviembre de 1991.
- El Financiero, (diario)  
México, 25 de enero de 1988  
10-15 de junio de 1991  
16 de julio de 1992  
4 de diciembre de 1991.
- No. 1602  
2463-2467 y 2744.



- Alto Nivel  
México, octubre de 1990.
- Industria. Revista Mensual para el Inversionista  
México, noviembre de 1991.  
No. 58.
- Estrategia Industrial  
México, Abril de 1990  
No. 4.
- Transformación  
México, Abril y Mayo de 1988,  
Diciembre de 1991.  
No. 4, 5 y 12.
- CAPITAL. Mercados Financieros  
México, Mayo de 1991  
No. 43.
- Tendencias Económicas y Financieras  
México, Enero-Junio 1988  
No. 55, 56, 58, 64, 68, 75, 76, 78.
- Ejecutivo de Finanzas,  
México, Mayo de 1987, Enero-Abril 1991 y Noviembre de 1991,  
No. 5, del 1 al 4 y el 11.
- Expansión. Las Tribulaciones del Comercio Exterior,  
México, Febrero de 1988,  
No. 483.

#### **MANUALES:**

- EL FACTORAJE ACTUAL EN MEXICO  
Asociación Mexicana de Empresas de Factoraje, A.C. (AMEFAC)  
México, 1991.
- EL FACTORAJE FINANCIERO  
Instituto Mexicano de Administración Bancaria, México 1991.
- MANUAL DEL EMPRESARIO  
Programa de Apoyo Integral a la Pequeña y Mediana Industria  
NAFINSA, México 1991.

**ANUARIOS ESTADISTICOS:**

- CENSOS OPORTUNOS,  
(Censos Económicos 1986), INEGI.
- INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA EN MEXICO,  
(Estadísticas básicas 1982-1986), Cuaderno Informativo,  
#6, SECOFI.

**ESTADISTICO**

**ANEXOS**



**TABLA 1****INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA POR SECTOR ECONOMICO**  
(Establecimientos)

<b>Rama de Actividad Económica</b>	<b>1982 Dic.</b>	<b>1983 Dic.</b>	<b>1984 Dic.</b>	<b>1985 Dic.</b>	<b>1986 Abr.</b>
Alimentos	15.326	15.503	16.123	17.163	17.338
Bebidas	834	832	844	838	839
Tabaco	29	28	27	23	24
Textil	2.661	2.607	2.568	2.542	2.542
Prendas de Vestir	7.550	7.568	7.685	7.972	8.046
Calzado y Cuero	4.471	4.473	4.478	4.673	4.693
Prods. de Madera y Corcho	1.213	1.331	1.625	1.831	1.901
Muebles y Acc. de Madera	2.358	2.567	2.806	3.171	3.238
Papel	530	541	554	612	614
Editorial e Imprenta	4.965	4.988	5.128	5.321	5.364
Química	2.526	2.563	2.726	2.853	2.867
Petroquímica	80	90	119	139	141
Hule y Plástico	3.397	3.420	3.498	3.637	3.650
Minerales no Metálicos	4.590	4.571	4.533	4.684	4.729
Metálica Básica	935	963	985	1.027	1.039
Productos Metálicos	15.893	15.556	15.257	15.740	15.885 !*
Maq. y Eq. no Eléctrico	3.515	3.556	3.875	4.136	4.174
Maq. Ap. Eléctricos	1.798	1.849	1.966	2.124	2.185
Equipo de Transporte	798	856	930	1.031	1.076
Otras Manufacturas	3.533	3.504	3.523	3.557	3.568
Total	77.002	77.366	79.250	83.074	83.873

**TABLA 2**

**INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA POR ENTIDAD FEDERATIVA**

(Establecimientos)

Entidad Federativa	1982 Dic.	1983 Dic.	1984 Dic.	1985 Dic.	1986 Abr.
Aguascalientes	1,170	1,189	1,193	1,192	1,232
Baja California	1,957	2,092	2,308	2,644	2,728
Baja California Sur	265	261	265	288	303
Campeche	492	487	505	514	519
Coahuila	2,213	2,215	2,293	2,457	2,532
Colima	378	372	393	413	408
Chiapas	774	770	811	834	861
Chihuahua	2,025	2,073	2,311	2,439	2,485
Distrito Federal	17,863	17,988	17,748	18,576	18,650
Durango	1,187	1,214	1,243	1,304	1,330
Guanajuato	5,267	5,178	5,132	5,393	5,424
Guerrero	1,118	1,053	1,003	959	969
Hidalgo	1,092	1,088	1,122	1,161	1,169
Jalisco	7,376	7,487	8,077	8,489	8,666
México	8,020	7,922	8,092	8,178	8,244
Michoacán	1,877	1,879	2,019	2,192	2,166
Morelos	872	917	942	1,017	1,034
Nayarit	589	585	570	585	602
Nuevo León	5,935	5,954	5,931	6,283	6,275
Oaxaca	765	704	707	770	773
Puebla	2,616	2,629	2,716	2,863	2,903
Querétaro	763	795	859	901	914
Quintana Roo	174	195	217	245	252
San Luis Potosí	1,519	1,483	1,514	1,596	1,575
Sinaloa	1,793	1,825	1,900	2,024	2,054
Sonora	1,768	1,891	1,998	2,085	2,090
Tabasco	591	556	607	619	606
Tamaulipas	1,964	2,002	2,059	2,143	2,165
Tlaxcala	374	414	398	432	439
Veracruz	2,551	2,462	2,504	2,588	2,617
Yucatán	1,152	1,179	1,257	1,266	1,272
Zacatecas	502	507	556	624	616
Total	77,002	77,366	79,250	83,074	83,873

**TABLA 3**

**INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA POR SECTOR ECONOMICO**  
(Personal Ocupado)

<b>Rama de Actividad Económica</b>	<b>1982 Dic.</b>	<b>1983 Dic.</b>	<b>1984 Dic.</b>	<b>1985 Dic.</b>	<b>1986 Abz.</b>
Alimentos	162.334	161.689	172.140	184.795	184.467
Bebidas	27.774	27.332	27.104	28.122	27.603
Tabaco	1.144	1.078	1.112	1.095	836
Textil	72.807	73.162	72.889	75.283	76.102
Prendas de Vestir	117.843	120.391	129.777	134.285	134.779
Calzado y Cuero	71.676	70.823	73.610	77.477	77.374
Prods. de Madera y Corcho	20.821	22.031	24.967	28.274	30.157
Muebles y acc. de Madera	37.925	34.515	38.523	43.139	44.227
Papel	14.968	15.057	17.447	19.848	20.254
Editorial e Imprenta	52.230	50.491	53.150	56.713	57.157
Química	72.936	74.538	81.270	82.279	81.547
Petroquímica	1.774	1.889	2.727	3.141	3.246
Hule y Plástico	72.863	72.405	77.542	84.653	86.937
Minerales no Metálicos	56.183	56.916	61.287	63.976	64.131
Metálica Básica	19.660	19.723	20.935	22.950	22.172
Productos Metálicos	194.583	181.679	191.309	204.960	204.749
Maq y Eq no Eléctrico	39.850	38.270	43.490	49.817	50.146
Maq y Ap Eléctricos	44.235	48.299	53.925	57.502	59.026
Equipo de Transporte	15.146	14.195	17.356	19.361	21.248
Otras Manufacturas	30.372	35.611	37.815	38.563	39.236
<b>Total</b>	<b>1.127.124</b>	<b>1.120.094</b>	<b>1.198.375</b>	<b>1.276.233</b>	<b>1.285.394</b>

**TABLA 4**

**INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA POR ENTIDAD FEDERATIVA**  
(Personal Ocupado)

Entidad Federativa	1982	1983	1984	1985	1986
	Dic.	Dic.	Dic.	Dic.	Abr.
Aguascalientes	14.955	16.204	16.611	17.586	17.707
Baja California	28.881	32.799	39.630	42.952	42.771
Baja California Sur	2.032	2.236	2.256	2.458	2.598
Campeche	4.874	4.948	5.379	5.580	5.354
Coahuila	24.655	25.550	27.609	31.720	32.195
Colima	2.951	3.129	2.976	3.254	3.634
Chiapas	5.032	5.991	6.234	6.281	6.337
Chihuahua	20.489	26.294	28.501	31.240	32.446
Distrito Federal	244.901	242.307	249.063	283.481	285.308
Durango	20.352	20.535	22.824	23.987	23.648
Guanajuato	67.681	67.400	71.123	76.891	77.126
Guerrero	3.815	6.670	6.168	5.910	5.920
Hidalgo	16.277	15.563	17.293	18.463	18.610
Jalisco	97.014	98.062	113.682	118.120	118.471
México	252.933	238.663	249.214	248.116	250.728
Michoacán	21.249	15.380	16.790	19.215	19.973
Morelos	11.359	10.992	11.510	12.489	12.490
Nayarit	4.263	4.224	4.332	4.759	4.666
Nuevo León	84.637	82.342	88.092	94.732	96.233
Oaxaca	7.313	6.597	5.485	6.055	6.148
Puebla	50.496	47.423	50.805	53.372	53.596
Querétaro	14.646	14.934	17.271	18.196	18.336
Quintana Roo	1.293	1.341	1.746	1.830	1.759
San Luis Potosí	19.443	19.531	21.860	23.180	23.128
Sinaloa	16.580	16.392	18.156	19.497	19.321
Sonora	18.192	20.776	22.637	23.300	23.561
Tabasco	4.616	4.147	4.244	4.899	4.450
Tamaulipas	16.181	18.430	23.192	21.193	21.929
Tlaxcala	12.522	12.656	12.194	13.249	13.133
Veracruz	22.508	23.020	23.579	26.757	25.305
Yucatán	12.052	11.983	13.614	14.056	14.646
Zacatecas	2.926	3.575	3.803	4.063	3.866
<b>Total</b>	<b>1 127 124</b>	<b>1 120 094</b>	<b>1 198 375</b>	<b>1 276 233</b>	<b>1 285 394</b>



**TABLA 5**

**INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA POR SECTOR ECONOMICO  
(DERRAMA SALARIAL)  
Abril 1986**

Rama de Actividad Económica	Empleo Promedio	Derrama Salarial Promedio Anual en Miles de Pesos		Coef. de Derrama Salarial Empleado
		Empresa	Empleado	
Alimentos	10.6	8.388.7	788.4	0.9
Bebidas	32.9	27.711.4	842.3	1.0
Tabaco	34.8	26.506.8	761.0	0.9
Textil	29.9	28.091.0	938.3	1.1
Prendas de Vestir	16.8	11.771.2	702.7	0.8
Calzado y Cuero	16.5	10.936.8	663.4	0.8
Prods. de Madera y Corcho	15.9	10.534.1	664.0	0.8
Muebles y Acc. de Madera	13.7	9.774.3	715.6	0.8
Papel	33.0	29.699.3	900.3	1.0
Editorial e Imprenta	10.7	9.158.0	859.5	1.0
Química	28.4	33.415.3	1.174.3	1.3
Petroquímica	23.0	25.015.5	1.066.6	1.2
Hule y Plástico	23.8	20.468.8	859.4	1.0
Minerales no Metálicos	13.6	10.611.1	782.5	0.9
Metálica Básica	21.3	17.851.5	836.5	1.0
Productos Metálicos	12.9	11.158.9	864.6	1.0
Maq. y Eq. no Eléctrico	12.0	12.097.9	1.007.0	1.2
Maq. y Ap. Eléctricos	27.3	25.773.0	945.3	1.1
Equipo de Transporte	19.7	17.350.2	878.6	1.0
Otras Manufacturas	11.0	9.861.9	896.8	1.0
Promedio Nacional	20.4	17.808.8	873.4	1.0

**TABLA 6**

**INDUSTRIA MEDIANA Y PEQUEÑA POR ACTIVIDAD ECONOMICA**  
(Tasa de Crecimiento Dic 1985-Abr 1986)

Rama y Clase de Actividad Industrial	Empresa Abril	Empleo 1986	Tasa de Crecimiento de Diciembre de 1985 a Abril de 1986	
			Empresa	Empleo
<b>ALIMENTOS</b>	17.338	184.467	1 02	-0 18
Preparacion y envases de productos alimenticios frutas y legumbres	363	7.947	4 01	0 16
Beneficio de cereales y granos y fabricacion de productos de molino	4.654	30.778	-0 49	0 28
Fabricacion de azucar y destilacion de alcohol etilico	36	888	2 86	-62 44
Matanza de ganado y aves, preparacion y conservacion, de envases y empackado de carnes y sus derivados.	278	8.682	6 11	0 28
Preparacion, elaboracion, conservacion, envase y empackado de carnes y sus derivados	610	9.899	1 33	3 22
Fabricacion y tratamiento de productos lacteos	505	11.943	1 61	0 53
Preparacion, conservacion y envase de pescados y mariscos y otros productos maritimos	240	6.445	3 45	-10 09
Fabricacion de productos a base de cereales	6.914	50.891	2 66	1 01
Fabricacion de chocolates, dulces, confiteria, jarabes, concentrados y colorantes para alimentos	598	12.730	0 50	-1 01
Fabricacion de alimentos para animales	582	14.721	-0 34	5 71
Fabricacion de aceites y grasas vegetales alimenticias	142	7.407	-1 39	-5 47
Fabricacion de almidones, fecula, levadura, malta y productos similares	31	2.012	-3 13	5 34
Preparacion, elaboracion, envase y empacke de otros productos alimenticios (Con maquinaria)	1.836	11.894	-0 97	2 97
Preparacion, elaboracion, envase y empackado de otros productos alimenticios (Sin maquinaria)	549	8.230	-0 63	2 31
<b>BEBIDAS</b>	839	27.603	0 12	-1 85
Elaboracion y envase de bebidas alcoholicas excepto malteadas	287	6.157	1 05	-1 05
Elaboracion de malta y cerveza	9	279	0 00	-41 39
Elaboracion y envase de refrescos, aguas gaseosas o purificadas	543	21.167	-0 37	-1 19
<b>TABACO</b>				
Beneficio y fabricacion de productos de tabaco	24	836	4 35	-23 65

Rama y Clase de Actividad Industrial	Empresa Abril	Empleo 1986	Tasa de Crecimiento de Diciembre de 1985 a Abril de 1986	
			Empresa	Empleo
<b>TEXTIL</b>	2.542	76.102	0.00	1.09
Preparación, hilado, tejido y acabado de textil de fibras blandas, excepto de punto	1.287	52.165	0.86	1.19
Blanqueo, teñido, estampado e impermeabilizado y acabado de hilados y tejidos de fibras blandas.	239	7.812	1.27	1.92
Fabricación de tejidos y artículos de punto	621	11.377	0.00	1.87
Preparación, hilado, tejido y acabado de textiles de fibras duras	166	3.107	-2.35	-2.75
Hilados y tejidos (Trabajo a mano o con equipo no motorizado)	229	1.641	-4.18	-3.53
<b>PRENDAS DE VESTIR</b>	8.046	134.779	0.93	0.37
Confección de ropa a la medida	1.248	5.077	-1.96	-6.33
Fabricación de ropa en general	5.681	120.625	1.43	0.46
Otros artículos confeccionados con textiles excepto prendas de vestir	1.117	9.077	1.73	3.29
<b>CALZADO Y CUERO</b>	4.693	77.374	0.43	-0.13
Fabricación de calzado (con maquinaria)	2.837	59.204	0.00	-0.55
Fabricación de calzado (sin maquinaria)	458	1.627	-1.93	-10.16
Curtido y acabado de cuero y piel	772	10.090	2.93	4.38
Manufactura de artículos de cuero, piel y sucedáneos excepto calzado y prendas de vestir (sin maquinaria)	236	2.703	-2.88	-6.47
Fabricación de artículos de cuero, piel, sucedáneos excepto calzado y prendas de vestir (con Maquinaria)	390	3.750	3.72	4.84
<b>PRODUCTOS DE MADERA Y CORCHO</b>	1.901	30.157	3.82	6.66
Fabricación de productos de aserradero	429	14.841	2.14	8.56
Fabricación de artículos y accesorios de madera, excepto muebles	1.164	11.960	6.11	6.54
Manufactura de artículos de corcho, palma, vara, carrizo y mimbre (sin maquinaria)	190	1.865	-5.00	-5.33
Fabricación de artículos de corcho, palma, vara, carrizo y mimbre (con maquinaria)	118	1.491	3.51	5.97
<b>MUEBLES DE MADERA</b>				
Fabricación de muebles y accesorios, excepto los de metal y de plástico moldeado	3.238	44.227	2.11	2.52

Rama y Clase de Actividad Industrial	Empresa Abril	Empleo 1986	Tasa de Crecimiento de Diciembre de 1985 a Abril de 1986	
			Empresa	Empleo
<b>PAPEL</b>	614	20,254	0.33	2.05
Fabricación de pasta de celulosa, papel, cartón y sus derivados	140	5,930	0.72	3.60
Fabricación de artículos a base de papel y cartón	474	14,324	0.21	1.42
<b>EDITORIAL E IMPRENTA</b>				
Industrias editorial, de impresión, encuadernación y actividades conexas	5,364	57,157	0.81	0.78
<b>QUIMICA</b>	2,867	81,547	0.49	-0.89
Fabricación de sustancias químicas industriales básicas, excepto abonos	463	13,322	-0.22	0.03
Fabricación de fertilizantes y plaguicidas	80	1,807	1.27	4.75
Fabricación de resinas, materiales plásticos, fibras sintéticas o artificiales	95	3,526	4.40	-0.68
Fabricación de pinturas, barnices, lacas, tintas, pegamentos e impermeabilizantes	454	11,884	0.89	3.92
Industria químico-farmacéuticas	57	1,803	7.55	0.90
Fabricación de medicamentos	354	15,602	0.00	-2.69
Fabricación de jabones, detergentes, desinfectantes, lustradores y aromatizantes	287	5,289	2.87	-9.84
Fabricación de perfumes y cosméticos	228	5,656	-0.44	-0.14
Fabricación de aceites, grasas vegetales y animales para uso industrial	77	2,190	-1.28	-0.18
Fabricación de velas, veladoras y similares	141	2,553	-0.70	4.37
Fabricación de aguarrás, brea y colofonia	26	501	0.00	-0.20
Fabricación de cerillos y fósforos	24	1,427	0.00	9.68
Fabricación de explosivos y fuegos artificiales	15	300	7.14	4.90
Otros productos de las industrias químicas conexas tóxicos ni cáusticos	523	14,901	-0.95	-2.86
Otros productos de industrias químicas conexas tóxicas o cáusticas	43	786	2.30	-5.53
<b>PETROQUIMICA</b>	141	3,246	1.44	3.34
Refinación del petróleo crudo y petroquímica básica	2	44	0.00	-2.22
Fabricación y regeneración de aceites lubricantes y aditivos	60	1,133	5.26	6.89
Fabricación de materiales para pavimentos y otros productos a base de asfalto y sus mezclas	79	2,069	-1.25	1.62

Rama y Clase de Actividad Industrial	Empresa Abril	Empleo 1986	Tasa de Crecimiento de Diciembre de 1985 a Abril de 1986	
			Empresa	Empleo
<b>HULE Y PLASTICO</b>	3.650	86.937	0.36	2.70
Fabricación y regeneración de productos de hule	1.075	21.005	0.56	6.64
Fabricación de productos de plástico	2.575	65.932	0.27	1.50
<b>MINERALES NO METALICOS</b>	4.729	64.131	0.96	0.24
Manufactura de artículos de alfarería y cerámica.	574	5.494	-1.54	-3.33
Fabricación de muebles sanitarios, loza y artículos refractarios	85	3.420	2.41	-4.76
Fabricación de vidrio y productos de vidrio	249	5.034	-1.19	3.37
Fabricación de productos de vidrio	255	4.665	4.08	8.82
Fabricación de productos de arcilla para la construcción	475	5.122	5.09	2.77
Fabricación de cemento, cal y yeso	193	8.489	0.00	2.04
Fabricación de productos de asbesto, cemento y asbesto con otros materiales	42	1.550	2.44	2.65
Fabricación de abrasivos	25	1.167	-7.41	3.18
Fabricación de productos de mármol y otras piedras	339	4.047	1.50	4.14
Fabricación de productos y partes preconstruídas de mezcla de cemento con otros materiales, excepto asbesto	1.640	18.686	1.42	-2.83
<b>METALICA BASICA</b>				
Industrias básicas de hierro y del acero y de metales no ferrosos	1.039	22.172	1.17	-3.39
<b>PRODUCTOS METALICOS</b>	15.565	204.749	0.79	-0.10
Fabricación de utensilios agrícolas, herramientas y artículos de ferretería y cerrajería	766	14.701	1.19	3.88
Fabricación y reparación de cortinas, puertas, ventanas metálicas y otros trabajos de herrerías	7.613	45.862	-1.03	-2.55
Fabricación y ensamble de muebles metálicos y sus accesorios	911	21.832	4.11	4.23
Fabricación y reparación de estructuras metálicas, tanques y similares	1.071	18.092	-0.46	1.67
Fabricación de envases de hojalata o lámina	93	3.191	-1.01	-17.52
Fabricación de alambre, telas metálicas y otros productos de alambre	697	10.255	0.72	5.05
Trabajos de tratamiento térmico, galvanoplastia y metalización en general	522	9.321	0.38	-0.84

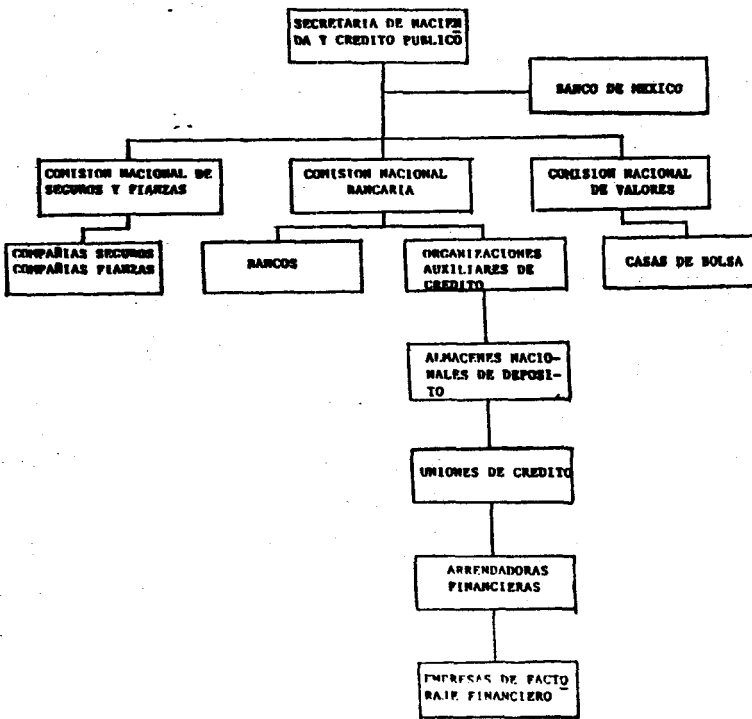
Rama y Clase de Actividad Industrial	Empresa Abril	Empleo 1985	Tasa de Crecimiento de Diciembre de 1985 a Abril de 1986	
			Empresa	Empleo
Fabricación de agujas, alfileres, cierres, botones y navajas para rasurar	79	2.609	-3.66	-6.22
Fabricación de baterías de cocina, cucharas, cuchillos y tenedores	70	2.150	-2.94	-1.24
Fabricación de otros productos metálicos maquinados	4.038	76.736	4.10	-0.36
<b>MAQUINARIA Y EQUIPO NO ELECTRICO</b>	4.174	50.146	0.92	0.66
Fabricación de ensamble de maquinaria e implementos de labor agropecuaria	439	13.778	0.69	-2.76
Fabricación de ensamble de maquinaria y equipo para industrias en general	495	11.223	2.91	1.82
Fabricación y ensamble de maquinaria y equipo para industrias constructoras extrac., química y metálicas	110	3.357	-2.65	0.45
Fabricación y ensamble de máquinas para coser y de oficina	41	612	20.59	-17.07
Ensamble y reparación de máquinas de coser y de oficina	783	5.834	1.16	1.55
Fabricación de partes para maquinaria y equipo en general	214	2.548	2.39	6.92
Reparación de maquinaria y equipo en general	2.092	12.794	0.14	3.03
<b>MAQUINARIA Y APARATOS ELECTRICOS</b>	2.165	59.026	1.93	2.65
Fabricación y ensamble de maquinaria y equipo para generación y transformación de energía eléctrica	202	3.636	7.45	16.65
Fabricación y ensamble de equipo y aparatos de radio, televisión y comunicaciones	285	7.513	1.79	14.90
Fabricación de discos y cintas magnetofónicas	97	1.337	-2.02	11.42
Fabricación y ensamble de aparatos eléctricos y sus partes de uso doméstico	249	6.188	-0.40	2.82
Fabricación de acumuladores eléctricos	88	1.580	0.00	20.52
Fabricación de pilas (secas), componentes eléctricos y electrónicos diversos	69	2.097	4.55	-3.41
Fabricación de tubos y bombillas para iluminación	129	2.899	5.74	8.66
Fabricación de conductores eléctricos	38	742	22.56	-15.49
Fabricación y ensamble de aparatos accs. eléctricos o electrónicos para corte y protección	834	31.379	0.12	-1.85
Fabricación de luminarios y anuncios luminosos	174	1.655	4.19	1.60

Rama y Clase de Actividad Industrial	Empresa Abril	Empleo 1986	Tasa de Crecimiento de Diciembre de 1985 a Abril de 1986	
			Empresa	Empleo
<b>EQUIPO DE TRANSPORTE</b>	1.076	21.248	4.36	9.75
Fabricación y ensamble de autobuses, camiones, aeronaves y motos	73	1.765	14.06	54.69
Fabricación y ensamble de carrocerías para vehículos de transporte	488	8.375	1.46	7.69
Fabricación de partes, conjuntos mecánicos y accesorios para autos, motos y bicicletas	275	7.308	8.70	6.21
Fabricación de partes para el sistema eléctrico de automóviles	51	919	0.00	2.22
Fabricación y ensamble de bicicletas y otros vehículos de pedal	23	554	15.00	46.56
Fabricación, ensamble y reparación de carros de ferrocarril y equipo ferroviario	5	30	0.00	0.00
Fabricación, ensamble y reparación de embarcaciones	161	2.297	2.55	1.86
<b>OTRAS MANUFACTURAS</b>	3.568	39.236	0.31	1.75
Fabricación, ensamble y reparación de equipo, aparatos científicos y profesionales e instrumentos de medida y control	164	2.501	7.19	4.12
Fabricación, ensamble y reparación de aparatos e instrumentos y accs. de óptica y fotografía	394	3.885	-1.25	4.13
Fabricación de relojes, joyas, artículos de orfebrería y fantasía (con maquinaria)	608	6.692	0.16	1.70
Fabricación y ensamble de relojes, joyas, artículos y fantasía (sin maquinaria)	847	2.819	-0.70	0.32
Fabricación y ensamble de instrumentos musicales, paraguas, juguetes y artículos deportivos (con maquinaria)	72	1.588	2.86	12.07
Fabricación y ensamble de instrumentos musicales, paraguas, juguetes y artículos deportivos (sin maquinaria)	177	2.990	-0.56	-1.29
Fabricación de lápices, gomas, plumas y bolígrafos	70	1.067	2.94	0.00
Taller de mecánica dental	406	1.424	1.75	3.11
Fabricación de armas de fuego, cartuchos, municiones y accesorios	21	668	-4.55	25.09
Fabricación, ensamble y reparación de otros artículos manufacturados no clasificados anteriormente	297	3.423	0.34	6.27
Fabricación (con maquinaria) y reparación de otros artículos manufacturados no clasificados anteriormente (sin maquinaria)	512	12.179	0.00	-1.71

DE LAS EMPRESAS  
DE  
FACTORAJE FINANCIERO



UBICACION DEL FACTORAJE EN EL SISTEMA FINANCIERO MEXICANO



-----PAGO-----

-----CONTRATO NÚM-----

# RECIBO POR DOCUMENTOS

-----  
**COMPRADOR**  
 -----  
**DISTRIBUIDOR**  
 -----  
**DISPOSICION:**  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----  
 -----

<b>VENCIMIENTO</b> .....	<b>IMPORTE</b> .....
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----
-----	-----

-----  
 FECHA  
 -----  
 RECIBIDO POR

Relación de Cobrenza del c/a: \_\_\_\_\_

NO del Cedente	NOMBRE DEL CEDENTE	NO y Tipo de DOCUMENTOS	IMPORTE
----------------	--------------------	-------------------------	---------

TOTAL: \$

Desgloce:

Importe Capital	\$
Importe Intereses Moratorios	\$
Importe Intereses Aplazamiento	\$
I. V. A.	\$
Otros	\$

RECIBE:

RECIBE:

ELABORO

CAJA

CARTERA

COBRANZAS

ACEPTACION EN EL MERCADO NACIONAL  
POBILIDADES DE EXPORTACION  
PORQUE

SI

NO

PRINCIPALES COMPETIDORES:

1)

2)

3)

PRINCIPALES PROVEEDORES:

1)

2)

3)

4)

5)

PRINCIPALES CLIENTES:

1)

2)

3)

BANCOS CON LOS QUE OPERA

CREDITOS CON FONDOS DE APOYO

ANTERIORES

VIGENTES

GRAVAMENES

CON QUE BANCO (S)

TIPO DE CREDITO

ESTA EMPRESA LA CONOCE, RECOMIENDA O PRESENTA EL SR O SRES.

SE SOLICITA SE ANALICE PARA EL ESTABLECIMIENTO LAS SIGUIENTES LINEAS DE CREDITO

LINEA(S) NUEVA(S)

MODIFICACIONES

ACTUALIZACION

PROPOSITO Y PLAZO

AVALES O GARANTIAS

OBSERVACIONES

\_\_\_\_\_  
SUPERVISADA POR

\_\_\_\_\_  
ATENTAMENTE

**REPORTE  
DE VISITA  
OCULAR**

FECHA \_\_\_\_\_ ESTABLECIMIENTO DE LINEA NUEVA

FUNCIÓNARIO  MODIFICACION O AMPLIACION

OTROS  ACTUALIZACION

VISITE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

GIRO O ACTIVIDAD \_\_\_\_\_

REG. FEDERAL DE CAUSANTE \_\_\_\_\_ TELEFONO \_\_\_\_\_

ENTREVISTANDOME CON EL SR. \_\_\_\_\_

QUIEN TIENE EL CARGO DE \_\_\_\_\_

SOCIOS PRINCIPALES \_\_\_\_\_

CONTROL DE LA EMPRESA \_\_\_\_\_

LOCALIZACION \_\_\_\_\_

DOMINIO \_\_\_\_\_

TERRENO \_\_\_\_\_ MTS. APROX. \_\_\_\_\_ C. P. \_\_\_\_\_ COLONIA \_\_\_\_\_

PROPIEDAD  RENTADA

PROPIETARIO (A) Y ADMINISTRADOR (A) \_\_\_\_\_

RENTA MENSUAL \$ \_\_\_\_\_

Ocupados por oficina \_\_\_\_\_ MTS. APROX. \_\_\_\_\_ PLANTA \_\_\_\_\_ MTS. APROX. \_\_\_\_\_

**PRESENTACION Y ORGANIZACION**

OFICINAS BIEN  REGULAR  MAL

PLANTA BIEN  REGULAR  MAL

**MAQUINARIA Y EQUIPO**

OFICINA NUEVO  REGULAR  VIEJO  LABORAN EMPLEADOS

PLANTA NUEVO  REGULAR  VIEJO  LABORAN OBREROS

TOTALMENTE PAGADO \_\_\_\_\_ PAGAN DO \_\_\_\_\_

TRABAJAN No DE TURNOS \_\_\_\_\_ Q.E. REPRESENTA \_\_\_\_\_ SU CAPACIDAD \_\_\_\_\_

DESTACANDO DENTRO DE LA MAQUINARIA LO SIGUIENTE \_\_\_\_\_

PRINCIPALES PRODUCTOS Y MARCAS

DICTAMEN LEGAL DE ESCRITURAS

NOMBRE DEL CEDENTE: \_\_\_\_\_

DOMICILIO SOCIAL: \_\_\_\_\_

DATOS DE LA ESCRITURA CONSTITUTIVA: N° \_\_\_\_\_ FECHA \_\_\_\_\_ NOTARIO N° \_\_\_\_\_

DE: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

DATOS DE REGISTRO: FECHA \_\_\_\_\_ FOLIO MERCANTIL N° \_\_\_\_\_

SECCION: \_\_\_\_\_ LIBRO: \_\_\_\_\_ VOLUMEN: \_\_\_\_\_ FOJA: \_\_\_\_\_ PARTIDA: \_\_\_\_\_

OBJETO SOCIAL: \_\_\_\_\_

FORMA DE ADMINISTRACION: ADMINISTRADOR UNICO: ( ) CONSEJO DE ADMINISTRACION: ( )

APODERADO (S) \_\_\_\_\_

FACULTADES:

P. Y C. ( ) ACTOS DE ADMINISTRACION ( ) DOMINIO ( )

T. DE C. ( ) INDIVIDUAL ( ) MANCOMUNADO ( )

OBSERVACIONES: \_\_\_\_\_

BASE ESCRITURA N° \_\_\_\_\_ DE FECHA \_\_\_\_\_ NOTARIO N° \_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_

NOMBRE: \_\_\_\_\_

DATOS DE REGISTRO: FECHA \_\_\_\_\_ FOLIO MERCANTIL N° \_\_\_\_\_

SECCION: \_\_\_\_\_ LIBRO: \_\_\_\_\_ VOLUMEN: \_\_\_\_\_ FOJA: \_\_\_\_\_ PARTIDA: \_\_\_\_\_

DATOS DEL AVALISTA: \*

NOMBRE: \_\_\_\_\_ \* TEL. \_\_\_\_\_

ESCRITURA N° \_\_\_\_\_ NOTARIO N° \_\_\_\_\_ DE: \_\_\_\_\_ NOMBRE: \_\_\_\_\_

INSCRIPCION: FECHA: \_\_\_\_\_ FOLIO MERCANTIL N° \_\_\_\_\_

SECCION: \_\_\_\_\_ LIBRO: \_\_\_\_\_ VOLUMEN: \_\_\_\_\_ FOJA: \_\_\_\_\_ PARTIDA: \_\_\_\_\_

APODERADO (S) \_\_\_\_\_

FACULTADES: INDIVIDUAL ( ) MANCOMUNADO ( )

ESCRITURA (S): DATOS DE REGISTRO: FECHA: \_\_\_\_\_ FOLIO MERCANTIL N° \_\_\_\_\_

SECCION: \_\_\_\_\_ LIBRO: \_\_\_\_\_ VOLUMEN: \_\_\_\_\_ FOJA: \_\_\_\_\_ PARTIDA: \_\_\_\_\_

\* Centro del objeto de la empresa debe

figurar el de otorgar avales. REVISO: \_\_\_\_\_

FECHA: \_\_\_\_\_

**REFERENCIAS BANCARIAS Y COMERCIALES:**  
**BANCARIAS:**

---

---

---

---

---

---

**PROVEEDORES:**

---

---

---

---

---

---

<b>CREDITOS BANCARIOS</b>			
<b>INSTITUCIONES:</b>	<b>TIPO:</b>	<b>MONTO:</b>	<b>PLAZO Y FECHA DE VENCIMIENTO</b>

---

---

---

---

---

---

**PROPIEDADES:**

DESCRIPCION \_\_\_\_\_

GRAVAVENES \_\_\_\_\_ VALOR \_\_\_\_\_

ACREEDOR \_\_\_\_\_

DESCRIPCION \_\_\_\_\_

GRAVAVENES \_\_\_\_\_ VALOR \_\_\_\_\_

ACREEDOR \_\_\_\_\_

DESCRIPCION \_\_\_\_\_

GRAVAVENES \_\_\_\_\_ VALOR \_\_\_\_\_

ACREEDOR \_\_\_\_\_

**AVALES:**

NOMBRE \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

TEL. \_\_\_\_\_

PROPIEDADES \_\_\_\_\_

NOMBRE \_\_\_\_\_

DIRECCION \_\_\_\_\_

TEL. \_\_\_\_\_

PROPIEDADES \_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_  
FIRMA DEL CLIENTE

COMENTARIOS Y RESULTADO DE LA EVALUACION DE CREDITO  
PARA SER LLENADO POR COMINSA

RESOLUCION  
PARA SER LLENADO POR COMINSA

FECHA DE AUTORIZACION: \_\_\_\_\_

AUTORIZADO POR: \_\_\_\_\_

CONDICIONES: \_\_\_\_\_

COMENTARIOS \_\_\_\_\_





**SOLICITUD DE LINEA DE FACTORAJE**

NUEVA  
 AMPLIACION  
 RENOVACION

FECHA \_\_\_\_\_ RECOMENDADO POR: \_\_\_\_\_

FACULTADES DE DIRECCION \_\_\_\_\_ COMITE DE CREDITO \_\_\_\_\_ CONSEJO \_\_\_\_\_

ANTECEDENTES: \_\_\_\_\_

RAZON SOCIAL: \_\_\_\_\_

ACTIVIDAD O GIRO: \_\_\_\_\_

DOMICILIO: \_\_\_\_\_

FECHA DE CONSTITUCION: \_\_\_\_\_ DURACION \_\_\_\_\_

DATOS INSCRIPCION: \_\_\_\_\_

FECHA DE INICIO DE OPERACIONES: \_\_\_\_\_

CAPITAL SOCIAL INICIAL: \_\_\_\_\_ FIJO: \_\_\_\_\_ VARIABLE: \_\_\_\_\_

CAPITAL SOCIAL ACTUAL: \_\_\_\_\_ FIJO: \_\_\_\_\_ VARIABLE: \_\_\_\_\_

CAPITAL CONTABLE: \_\_\_\_\_

ACCIONISTAS: 

NOMBRE	PARTICIPACION %
--------	-----------------

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

ADMINISTRACION: 

NOMBRE	PUESTO
--------	--------

\_\_\_\_\_  
 \_\_\_\_\_

**APODERADO Y DATOS DE INSCRIPCION**

ACTOS DE DOMINIO: \_\_\_\_\_

SUSCRIBIR TITULOS DE CREDITO: \_\_\_\_\_

ACTOS DE ADMON. Y COBRANZA: \_\_\_\_\_

SALDOS AL	MILLONES DE PESOS			
TIPO:	LINEA	RESPONSABILIDAD	SOLICITA	TOTAL
FACTORAJE CON RECURSO				
FACTORAJE SIN RECURSO				
A PROVEEDORES				
TOTAL:				
GRUPO:				

tarse a los mismos a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.  
**TERCERA.**—Las empresas de factoraje financiero que se encuentren fuera de los límites señalados en la regla décima primera, contarán con un plazo de noventa días naturales para ajustarse a los mismos a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Atentamente.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D. F., a 14 de enero de 1991.— El Secretario de Hacienda y Crédito Público, Pedro Aspe.— Rúbrica.

#### ANEXO

#### INTEGRACION DE LOS GRUPOS DE ACTIVOS Y DE OPERACIONES CAUSANTES DE PASIVO CONTINGENTE

1. **VALORES GUBERNAMENTALES**
  - 140.—Valores Gubernamentales
2. **DEPOSITOS Y VALORES A CARGO DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL PAIS**
  - 120.—Banco del País y del Extranjero (excepto la cuenta 110305 del Extranjero).
  - 150.—Acciones
  - 160.—Valores de Renta Fija
  - 170.—Incremento por Revalorización de Valores
  - 180.—Estimación por Baja de Valores
  - 800.—Títulos Descantados con Nuestro Endoso.
3. **DEPOSITOS Y VALORES A CARGO DE ENTIDADES FINANCIERAS DEL EXTERIOR**
  - 120.—Bancos del País y del Extranjero (sólo la cuenta 110305 del Extranjero).
4. **ANTICIPOS Y FACTORAJE FINANCIERO A CARGO DEL GOBIERNO FEDERAL**
  - 200.—Cartera de Factoraje (1)
  - 220.—Cartera Adquirida en refactoraje (1)
  - 230.—Cartera de Factoraje Sindicado (1)

(1) Sólo operaciones concertadas con el Gobierno Federal.
5. **ANTICIPOS Y FACTORAJE FINANCIERO, EXCEPTO LOS SEÑALADOS EN EL GRUPO CUATRO**
  - 200.—Cartera de Factoraje (2)
  - 220.—Cartera Adquirida en Refactoraje (2)
  - 230.—Cartera de Factoraje Sindicado (2)

(2) Excepto las operaciones concertadas con el Gobierno Federal.
6. **BIENES MUEBLES E INMUEBLES Y ACCIONES DE SOCIEDADES INMOBILIARIAS Y FILIALES**
  - 350.—Mobiliario y Equipo Destinado a Oficinas (neto)
  - 360.—Acciones de Empresas de Servicios Complementarios Conexos (neto)
  - 361.—Incremento por Revalorización de Acciones de Empresas de Servicios Complementarios
  - 362.—Acciones de Inmobiliaria (neto)
  - 363.—Incremento por Revalorización de Acciones de Inmobiliarias
  - 370.—Inmuebles Destinados a Oficinas (neto)
7. **CARTERA VENCIDA**
  - 300.—Cartera Vencida (neto)
  - 320.—Valores, Bienes Muebles e Inmuebles Adjudicados (neto)
8. **OTROS ACTIVOS Y OPERACIONES CAUSANTES DE PASIVO CONTINGENTE**
  - 100.—Caja
  - 110.—Depósitos en Banco de México
  - 130.—Otras Disponibilidades
  - 310.—Deudores Diversos (4)
  - 330.—Otras Inversiones
  - 380.—Cargos Diferidos (neto)
  - 830.—Otras Obligaciones Contingentes.

(4) Excepto la cuenta 1524.—Anticipos a clientes por contratos de promesa de factoraje.

zar operaciones específicas por montos superiores cuando las características de los mismos así lo justifiquen.

**DECIMA SEGUNDA.**—En los contratos de factoraje financiero a que se refiere la fracción I del artículo 45-C de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito se podrá convenir la entrega de anticipos a los clientes. En estos casos, el cliente quedará obligado a pagar una cantidad de dinero determinada o determinable que cubrirá el valor de las cargas financieras y demás accesorios de los anticipos hasta en tanto se transmitan los derechos de crédito mediante la celebración del contrato de factoraje correspondiente, condición que deberá estar contenida en el contrato de promesa de factoraje financiero.

Las empresas de factoraje financiero deberán verificar la existencia del pedido de que se trate y cuidarán que los anticipos tengan un plazo hasta de tres meses, después del cual deberá otorgarse el correspondiente contrato de factoraje financiero. El saldo total de dichos anticipos no deberá exceder del 40% del saldo de las operaciones de factoraje. La Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a solicitud de la empresa de factoraje financiero interesada podrá, excepcionalmente, autorizar un plazo mayor cuando las características de la operación así lo justifiquen.

Si de manera reiterada, en las operaciones que se realicen en los términos de la presente regla, no se celebran los contratos de factoraje financiero correspondientes una vez vencido el plazo señalado en el contrato de promesa y las causas no fueran debidamente justificadas a juicio de la comisión nacional Bancaria, la empresa de factoraje financiero será sancionada en los términos artículo 89 de la Ley de la materia.

**DECIMA TERCERA.**—Las empresas de factoraje financiero podrán delegar a terceros la administración y cobranza de los derechos de crédito provenientes de los contratos de factoraje financiero de conformidad con lo siguiente:

- 1) Sólo podrá delegarse a los clientes de quienes adquieran los derechos de crédito, la administración y cobranza de dichos derechos de crédito provenientes de los contratos de factoraje financiero en los que el propio cliente de la empresa de factoraje quede obligado solidariamente con el deudor a responder del pago puntual y oportuno de los propios derechos de crédito.
- 2) En el contrato de factoraje deberá incluirse la relación de los derechos de crédito que se transmiten, misma que por lo menos deberá consignar los nombres, denominaciones o razones sociales del cliente y de los deudores, así como los datos necesarios para identificar los documentos que amparen los derechos de crédito, sus correspondientes importes y sus fechas de vencimiento.
- 3) La relación jurídica que tendrán las empresas de factoraje financiero con las personas que realizarán la administración y cobranza de los derechos de crédito deberá documentarse mediante contratos ante fedatario público.
- 4) Durante la vigencia de los contratos mencionados en el inciso tres de esta regla, la empresa de factoraje financiero deberá convenir con su cliente que podrá realizar visitas de inspección en los locales de las personas que realizarán la administración y cobranza de los derechos de crédito con el objeto de verificar la existencia y vigencia de dichos derechos de crédito, así como que los mismos se encuentren libres de toda limitación de dominio o gravamen. Al efecto las empresas de factoraje financiero deberán levantar actas en las que asentarán el procedimiento utilizado durante las inspecciones y los resultados de las mismas. Esta disposición deberá pactarse expresamente en el contrato mediante el cual documenten la relación jurídica respectiva.
- 5) El cliente que realice la administración y cobranza de los derechos de crédito deberá entregar a la empresa de factoraje la cobranza que realice, dentro de un plazo que no podrá exceder de los diez días hábiles siguientes a aquel en que se efectúe la cobranza.

**DECIMA CUARTA.**—Las empresas de factoraje financiero podrán celebrar operaciones de factoraje financiero, es decir, transmitir con o sin responsabilidad los derechos de crédito provenientes de los contratos de factoraje a otras empresas de factoraje financiero, sujetándose en todo momento a las disposiciones aplicables.

#### TRANSITORIAS

**PRIMERA.**—Las presentes reglas entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**SEGUNDA.**—Las empresas de factoraje financiero que se encuentren fuera de los límites señalados en las reglas tercera y cuarta, contarán con un plazo de ciento ochenta días naturales para ajustarse.

de factoraje financiero deberán ajustarse a las reglas de carácter general que expida el Banco de México.

**DECIMA.**—El importe de las obligaciones subordinadas emitidas se computará como capital contable en los términos descritos a continuación:

1. En todo tiempo se computará como capital contable de la empresa de factoraje financiero emisora, el importe total del pasivo captado en moneda nacional a través de la colocación de obligaciones subordinadas de conversión forzosa en acciones comunes.

2. En el caso de obligaciones subordinadas convertibles a opción de tenedor, se considerará el saldo insoluto siempre y cuando se amorticen de conformidad con las disposiciones que el efecto emita el Banco de México y su plazo de vencimiento no sea menor de cinco años.

3. El importe total de las emisiones de obligaciones subordinadas no susceptibles de convertirse en acciones comunes, se computará como capital contable en todo los tulten más de cuatro años para su vencimiento. A partir de la fecha en que les falten cuatro años para su vencimiento, se aplicará un factor de reducción igual al 20% anual, conforme a la tabla siguiente:

**AÑOS POR VENCER**

Más de 4 años	100
4 años o menos sin llegar a 3	80
3 años o menos sin llegar a 2	60
2 años o menos sin llegar a 1	40
1 año o menos	20

**PORCENTAJES APLICABLES AL SALDO  
INSOLUTO DE LA EMISIÓN PARA  
DETERMINAR LA CANTIDAD QUE SERÁ  
COMPUTABLE COMO CAPITAL CONTABLE**

En aquellos emisiones en que se prevea un pago anticipado, parcial o total, el importe computable como capital contable de la parte o partes de la emisión cuyo pago pueda ser cubierto en forma anticipada, se determinará aplicando a las partes de que se trate, los porcentajes señalados en la tabla anterior, según el tiempo que falte para que la respectiva parte de la emisión pueda ser liquidada.

En el evento de que no se requiera el pago anticipado, por el tiempo que falte hasta la llegada del vencimiento, se restablecerá la aplicación de los porcentajes de la tabla anterior.

4. En caso de que el monto total del pasivo derivado de la colocación de obligaciones subordinadas convertibles a opción de tenedor y de aquellas no susceptibles de convertirse en acciones comunes, exceda del 30% de la cantidad resultante de sumar a su capital contable el importe de dicho pasivo, el excedente no será computable como capital contable.

La infracción a las disposiciones a que se refiere la presente regla, será causa suficiente para que no se autoricen nuevas emisiones, previa audiencia de la parte interesada, sin perjuicio de las demás sanciones que resulten aplicables.

**DECIMA PRIMERA.**—En las operaciones a que se refiere la fracción I del artículo 45-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, el importe máximo de las responsabilidades a cargo de un deudor persona moral, de los derechos de crédito transmitidos a una empresa de factoraje financiero, no excederá, del 100% del capital contable de dicha empresa de factoraje financiero ni del 25% de su capital, tratándose de deudor persona física.

En las operaciones a que se refiere la fracción II del artículo 45-B de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, el importe máximo de las responsabilidades de cualquier clase a cargo de un cliente persona moral de una empresa de factoraje financiero no excederá del 100% del capital contable de dicha empresa de factoraje financiero ni del 25% de dicho capital, tratándose de cliente persona física.

Adicionalmente a las limitaciones establecidas en los dos párrafos anteriores, la suma de las responsabilidades derivadas de las operaciones a que se refieren las fracciones I y II del artículo 45-B de la referida Ley, a cargo de un deudor persona moral, no excederá del 100% del capital contable de la propia empresa de factoraje financiero ni del 25% de dicho capital, tratándose de deudor persona física.

El conjunto de responsabilidades a cargo de un grupo de personas que por sus nexos patrimoniales o de responsabilidades constituyen riesgos comunes entre sí, quedará sujeto a los límites señalados en los párrafos anteriores, según corresponda.

Excepcionalmente la Secretaría, a solicitud de la empresa de factoraje financiero, podrá autori-

<b>Grupo TRES</b>	
Depósitos y Valores a cargo de entidades financieras del exterior	10
<b>Grupo CUATRO</b>	
Anticipos y Factoraje Financiero a cargo del Gobierno Federal	30
<b>Grupo CINCO</b>	
Anticipos y Factoraje Financiero excepto los señalados en el grupo cuatro	95
<b>Grupo SEIS</b>	
Bienes Muebles e Inmuebles y Acciones de sociedades inmobiliarias y filiales	20
<b>Grupo SIETE</b>	
Cartera Venida	- 0 -
<b>Grupo OCHO</b>	
Otros Activos y Operaciones Causantes de Pasivo Contingente	30

Para determinar el monto de los grupos cuatro y cinco, se restará el importe de las comisiones, intereses y demás accesorios derivados de las operaciones de factoraje financiero.

La clasificación de los activos y las operaciones causantes de pasivo contingente se presentan con detalle en el anexo de estas reglas.

**QUINTA.**—Los excedentes que las empresas de factoraje financiero mantengan sobre los porcentajes máximos de pasivo exigible y de pasivo contingente, previstos en la regla anterior, deberán capitalizarse a razón de un porcentaje igual al doble del que corresponda según lo señalen las disposiciones que al efecto dicte el Banco de México.

**SEXTA.**—Las empresas de factoraje financiero deberán proporcionar al Banco de México la información que éste les requiera para efecto del cómputo y verificación de los requerimientos de capitalización que de conformidad con el artículo 45-O de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito determine el propio Banco.

En el cómputo citado el Banco de México procederá a calcular el requerimiento de capital contable de cada empresa de factoraje financiero, en base a promedios diarios mensuales que arrojen los diversos grupos de activos y operaciones causantes de pasivo contingente, ordenados de mayor a menor, conforme al porcentaje de capitalización asignado a cada grupo.

En su caso, el cálculo de la equivalencia en moneda nacional de dólares de los Estados Unidos de América, se realizará tomando en cuenta el tipo de cambio promedio del mes, calculando éste con base en el tipo de cambio controlado de equilibrio que el Banco de México publica en el Diario Oficial de la Federación. Para los días inhábiles se considerará el tipo de cambio controlado de equilibrio publicado en el día hábil bancario inmediato anterior.

**SEPTIMA.**—Los faltantes de capital contable que detecte el Banco de México, los hará del conocimiento de la Comisión Nacional Bancaria para los efectos del artículo 89 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

**OCTAVA.**—De conformidad con lo dispuesto en las fracciones II, III y X del artículo 45-A de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, se autoriza a las empresas de factoraje financiero a la realización de las operaciones pasivas siguientes:

1) Préstamos y créditos de instituciones de crédito, de seguros y de fianzas del país o de entidades financieras del exterior, destinados a la realización de las operaciones autorizadas en el capítulo III-BIS del ordenamiento legal citado o para cubrir necesidades de liquidez relacionadas con su objeto social.

2) Préstamos y créditos, mediante la suscripción de títulos de crédito emitidos en serie o en masa para su colocación pública.

3) Préstamos de proveedores para adquirir activos fijos.

**NOVENA.**—En la celebración de las operaciones referidas en la regla anterior, las empresas

Bajo estos lineamientos es indispensable que el marco jurídico y reglamentario que norma la operación de las empresas de factoraje financiero, propicie la permanencia y crecimiento de esos intermediarios para que estén en condiciones de apoyar el desarrollo económico y financiero de las empresas usuarias de los servicios que prestan.

Para hacer acordes las necesidades de crecimiento de la economía nacional con el fomento de las actividades de financiamiento especializado que otorgan las empresas de factoraje financiero, se expidió el Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito publicado en el *Diario Oficial de la Federación* el tres de enero de 1990, habiéndose adicionado el Capítulo III-BIS que regula la operación de dichos intermediarios. En el citado capítulo se determinan las operaciones que se les permiten efectuar a las empresas de factoraje financiero, se definen claramente las características de los contratos de factoraje; se establecen diversos límites que propician la seguridad en las operaciones concertadas; y finalmente, se indican lineamientos referentes a capital mínimo, inversiones, información y prohibiciones.

Con la adición del referido Capítulo III-BIS, se impulsa la participación del factoraje en el sistema financiero propiciando el apoyo a los flujos de efectivo de las empresas que recurran a los servicios de financiamiento que otorgan esos intermediarios, para lo cual esta Secretaría con fundamento en los artículos Primero, Tercero, Fracción IV, Octavo, Fracción I, 45-A al 45-T, 78 fracciones V y VI de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, después de haber escuchado a la Comisión Nacional Bancaria y al Banco de México tiene a bien emitir las siguientes:

#### REGLAS BÁSICAS PARA LA OPERACION DE EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO

PRIMERA.—La Secretaría de Hacienda y Crédito Público determinará durante el primer trimestre de cada año el capital mínimo pagado necesario para constituir o mantener en operación a las empresas de factoraje financiero.

En el caso de que no lo determine durante el periodo señalado, el capital mínimo pagado deberá ajustarse durante el mes de abril del año de que se trate, aplicando al capital mínimo vigente, el incremento porcentual del Índice Nacional de Precios al Consumidor, publicado por el Banco de México, correspondiente al año inmediato anterior, con el objeto de que el nuevo monto se encuentre exhibido, registrado y protocolizado ante Notario Público a más tardar el 30 de junio siguiente.

SEGUNDA.—El capital contable de las empresas de factoraje financiero se considerará integrado por los siguientes conceptos:

- 1) El capital social suscrito y pagado y las reservas de capital;
- 2) Las obligaciones subordinadas en los términos referidos en la Regla Décima;
- 3) Las utilidades no aplicadas y/o las pérdidas no absorbidas del ejercicio vigente y de ejercicios anteriores; y
- 4) El 100% de los superávit por revaluación de inmuebles y de acciones en inmobiliarias de las referidas en la Fracción II del Artículo 45-P de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, así como el 50% del superávit por revaluación de acciones en otras sociedades.

El capital contable en ningún momento será inferior al capital mínimo pagado.

TERCERA.—Las empresas de factoraje financiero, sin perjuicio de contar con el capital mínimo pagado referido en la regla primera, deberán mantener un capital contable cuyo monto no será inferior a la cantidad que resulte de aplicar el 4% a la suma de sus activos y de sus operaciones causantes de pasivo contingente, señalados en los grupos dos a ocho, comprendidos en la clasificación que para el efecto se detalla en la siguiente regla.

CUARTA.—Los distintos grupos de activos y de operaciones causantes de pasivo contingente no podrán exceder los montos que resulten de aplicar los porcentajes que se indican:

GRUPOS DE ACTIVOS Y OPERACIONES CAUSANTES DE PASIVO CIRCULANTE	PORCENTAJES MÁXIMOS DE PASIVO EXIGIBLE Y PASIVO CONTINGENTE
Grupo UNO	
Valores Gubernamentales	40
Grupo DOS	
Depósitos y Valores a cargo de entidades financieras del país	10

## SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

**ACUERDO por el que se señalan los términos y condiciones para que las Uniones de Crédito reciban préstamos de sus socios.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

**ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA QUE LAS UNIONES DE CREDITO RECIBAN PRESTAMOS DE SUS SOCIOS**

Con el fin de propiciar el desarrollo financiero equilibrado de las uniones de crédito y a efecto de procurar que su nivel de operación alcance volúmenes compatibles con las necesidades de financiamiento que exige su carácter de organización auxiliar del crédito, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público con el propósito de regular las operaciones pasivas que contraten las uniones de crédito con sus socios, con fundamento en los artículos 1o, 3o, fracción III, 40, fracción II y 45, fracción I de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito, después de haber escuchado a la Comisión Nacional Bancaria y al Banco de México, tiene a bien emitir el siguiente

**ACUERDO POR EL QUE SE SEÑALAN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES PARA QUE LAS UNIONES DE CREDITO RECIBAN PRESTAMOS DE SUS SOCIOS.**

**UNICO.**—Las operaciones pasivas que las uniones de crédito celebren con sus socios deberán cumplir con los siguientes requisitos:

A) El monto máximo que se concerte con un mismo socio persona física o moral, no podrá exceder de la mayor de las siguientes cantidades:

1) El 10% del pasivo exigible que registre la unión de crédito.

2) El 20% del capital social mínimo pagado más las reservas de capital de la unión.

B) Para efectos del inciso anterior, se considerará como un mismo socio al conjunto de personas físicas o morales que por sus vínculos, intereses patrimoniales o de responsabilidad, pudieran afectar la situación financiera o la estabilidad de las operaciones activas o pasivas de la unión de crédito.

C) Se pactarán libremente las tasas y plazos de los préstamos que contrate la unión con sus socios personas físicas o morales.

D) El préstamo que obtenga la unión de sus socios se documentará mediante pagaré con rendimiento liquidable al vencimiento y los recursos derivados del mismo, deberán destinarse a la consecución de su objeto social.

E) Los préstamos que las uniones de crédito podrán obtener de instituciones de crédito, compañías de seguros, compañías de fianzas y otras uniones de crédito, así como de sus proveedores, no se sujetarán a lo señalado en los incisos A) a D) y F) de este Acuerdo.

F) La Comisión Nacional Bancaria podrá conceder excepcionalmente autorización para celebrar operaciones en exceso de los límites señalados en el inciso "A" de esta disposición, cuando a juicio de ese órgano prevalezcan condiciones de estabilidad financiera en la unión de crédito una vez celebrada dicha operación.

### TRANSITORIA

**UNICA.**—La presente disposición entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Atentamente.**

**Sufragio Efectivo. No Reelección.**

En ausencia del C. Secretario de Hacienda y Crédito Público de continuidad con el artículo 137 del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.— El Subsecretario de Hacienda y Crédito Público, Guillermo Ortiz M.— Rúbrica.

-----oOo-----

### REGLAS para la Operación de Empresas de Factoraje Financiero.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.— Secretaría de Hacienda y Crédito Público.— Secretaría Particular.

#### REGLAS PARA LA OPERACIÓN DE EMPRESAS DE FACTORAJE FINANCIERO.

La modernización del país requiere de un sistema financiero que apoye y estimule la productividad y capitalización de las empresas y que les permitan mayores niveles de competitividad en los ámbitos nacional e internacional. Estos propósitos se señalan en el Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 y establece asimismo que con nuestros propios recursos se deberá financiar el desarrollo económico, para lo cual resulta necesario estimular y fortalecer el ahorro interno al tiempo que se perfeccionan estrategias de asignación más eficientes de dichos fondos.